
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
DECRETOS	pág.	7
RESOLUCIONES	pág.	24
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	99
DISPOSICIONES	pág.	102
LICITACIONES	pág.	126
BALANCES	pág.	147
COLEGIACIONES	pág.	147
TRANSFERENCIAS	pág.	148
CONVOCATORIAS	pág.	150
SOCIEDADES	pág.	160
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	169
VARIOS	pág.	171

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 12.214

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Declárese "Monumento Histórico Provincial", definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, el Monumento al Señor ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, sito en Plaza Moreno de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1555-18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE (15.214).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.215

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de los Derechos Humanos al Dr. Leandro O. Despouy.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2415-18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE (15.215).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.216

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, al Doctor Eduardo de Santibañes, por su destacada trayectoria y aporte a la medicina, desde su especialidad en cirugía.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-176-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIÉS (15.216).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.217

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires al señor César Aira.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-478-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (15.217).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.218

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Modifícase el artículo 16 de la Ley 6.982 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16: Serán obligatoriamente afiliados los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o en la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las Municipalidades que adhieran al presente régimen, así como docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley 13.688 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia, así como de cualquier otra caja estatal y las personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, propiciando como órgano rector indispensable para su afiliación y admisibilidad, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos con las excepciones expresamente previstas en esta Ley, que en modo alguno resultan extensivas a cargos distintos de los enunciados.”

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para el

cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-972-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (15.218).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.219

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Otórgase Diploma de Honor al Valor y Arrojo al Señor Juan Carlos Daluisio, por sus acciones de salvamento a compañeros y Oficiales de la Armada Argentina en aguas del Atlántico Sur, en ocasión del hundimiento del ARA Gral. Belgrano, ocurrido el 2 de mayo de 1982.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1320-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (15.219).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.220

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º: Institúyese en todo el territorio de la Provincia el día 8 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Talasemia".

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

- a) Realizar gestiones destinadas a visibilizar el flagelo de la talasemia en todo el territorio de la Provincia;
- b) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de la enfermedad;
- c) Disponer la realización de campañas frecuentes de donación de sangre.

ARTÍCULO 4º: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-2086-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (15.220).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.221

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta Criolla", que se lleva a cabo anualmente en el mes de marzo, teniendo como sede a la localidad de Agustina, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Inclúyase a la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-332-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (15.221).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.222

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase Fiesta Provincial a la "Fiesta del Peón Rural", que se celebra anualmente durante el mes de mayo, teniendo como sede a la localidad de Saforcada, Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º: Inclúyase a la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher**, Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-333-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (15.222).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

LEY N° 15.223

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: III; Sección: N; Fracción: 1; Parcela: 13; Partida: 92526, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, cuya titularidad registral pertenece a Francisca Rocca y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

ARTÍCULO 2º: El inmueble citado en el artículo precedente será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Almirante Brown, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, educativo, deportivo, logística y accesibilidad de la Universidad Nacional Guillermo Brown.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Almirante Brown, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal 11.726.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra titulares de dominio y/o adquirentes en subasta, en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 5º: A los efectos del artículo 47 de la Ley 5708 y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promoviera el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites destinados a la expropiación y/o adquisición del bien detallado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º: La escritura traslativa de dominio será otorgada ante la Escribanía General de Gobierno y estará exenta del impuesto al acto.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Alfredo Ruben Fisher** Vicepresidente 1º Honorable Senado; **Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-1078-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (15.223).-
La Plata, 15 de diciembre de 2020

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1134/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21031699-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham, la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el convenio citado, las partes asumen el compromiso de prestarse mutua y plena cooperación y colaboración en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento, que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales;

Que, asimismo, se acuerda coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta la propuesta de ampliación del Proyecto Aula Abierta - Universalización del campus virtual de la Universidad- en los establecimientos de todos los niveles y modalidades educativos del distrito;

Que la Universidad implementa el Aula Virtual con Escuelas Secundarias desde 2018 y, atento a la situación epidemiológica actual, consecuencia de la pandemia por Covid-19, se está utilizando como medio idónea para la continuidad pedagógica;

Que a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación se gestionó que la navegación en las redes de telefonía celular con el Aula Abierta de la Universidad no genere consumo de datos;

Que se propone utilizar este servicio de la Universidad para todos los niveles de la educación provincial con un Plan de Trabajo coordinado con la Dirección General de Cultura y Educación establecido en el Anexo I del Convenio;

Que el citado Convenio establece dos años de duración con prórroga automática por períodos similares;

Que en el marco de la Ley N° 13.688 ha expedido la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 21 de mayo de 2020, celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham, la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Hurlingham que, como Anexo Único (CONVE-2020-17378374-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos instrumentos que se gestionen como consecuencia del Convenio de Colaboración que se aprueba por el artículo precedente, deberá ser con la participación de la Directora General de Cultura y Educación conforme lo previsto por la Ley N° 13.688, quien a su vez los suscribirá y aprobará, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 553/08, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-17378374-GDEBA-DROFISGG

8d2b76b15aba8e720295502e77a3daa33d04d721eac415f77193254a86cef64f [Ver](#)

DECRETO N° 1135/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-10809268-GDEBA-SSASPMSALGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud PACES, suscripto entre la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nacional N° 2724/02, se creó el Seguro de Salud Materno - Infantil para la atención de la cobertura médico-asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, para la mujer embarazada, la mujer en edad fértil y los niños de hasta cinco años de edad;

Que mediante Resolución N° 198/03 creó, en la órbita de la entonces Secretaría de Programas Sanitarios de la Nación, el Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, para asistir a las jurisdicciones, en la creación de los seguros materno- infantiles locales;

Que por el Decreto N° 1140/04 se sustituyeron las denominaciones de los Programas para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales por la denominación Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, el que luego pasará a ser denominado PLAN NACER, conforme Resolución N° 1976/06 del entonces Ministerio de Salud de Nación;

Que conforme el marco establecido en el citado programa, la provincia de Buenos Aires creó mediante la Resolución N° 7004/05 el Seguro Materno Infantil, y suscribió el Convenio Marco de Participación, en cual se estableció su relación con la Nación en el marco del PLAN NACER;

Que a los efectos de ampliar el alcance del PLAN NACER el Ministerio de Salud de la Nación, creó por medio de las Resoluciones N° 1195/12 y N° 1460/12, el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud-Programa SUMAR, para asistir a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ampliación de la cobertura de salud que brindaban a través de los Seguros Materno Infantiles Provinciales, posteriormente ampliado por Resolución N° 866/15;

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 475/16, el entonces Ministerio de Salud de la Nación estableció los lineamientos generales para priorizar como estrategia sanitaria a la cobertura nacional de salud, instando a todos los programas dependientes de esa cartera, a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la misma;

Que, a efectos de contar con el financiamiento necesario, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 1130/18, aprobó la suscripción del Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR, destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD;

Que mediante Resolución N° 518/19 de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, se inició el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud, a fin de incrementar la cobertura exclusiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva; y se aprobó el Convenio Marco de Participación a través de la Resolución N° 631/19;

Que, en ese contexto, la Provincia suscribe el Convenio Marco de referencia cuyos objetivos generales son incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud de la Provincia, con el fin de implementar mecanismos para lograr un sistema de salud integrado, estableciendo que el Programa a nivel provincial será implementado por los Seguros Provinciales que actualmente tienen a cargo la gestión de CUS- SUMAR;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud PACES, suscripto el 10 de junio de 2019, entre la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2020-16928457-GDEBA-UFSSMSALGP) formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-16928457-GDEBA-
UFSSMSALGP

60dbce3b9bb593985e4e3dea854e7bf7fb55cc0e0c77cd9a3c217997b1c6c792 [Ver](#)

DECRETO N° 1138/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16615020-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2018, de diversas/os agentes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que las y los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los agentes Julio Alberto AGUIRRE, Alberto Jorge PÉREZ y Alfredo Antonio PARAVISO revistaban en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 16, con una jornada de treinta (30) horas semanales de labor, y percibían haberes por un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 17, en virtud de encontrarse tramitando su recategorización en los términos del Decreto N° 116/15, mediante expediente N° 2319-11617/15;

Que las personas en cuestión reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese en los cargos para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2018, de las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2020-26452876-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su Decreto modificatorio N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2020-26452876-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a las y los interesados al momento de la notificación del presente acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto será atendido con cargo a la Jurisdicción 7, Entidad 20 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos-, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Principal 5, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-26452876-
GDEBA-DSTYAIPLYC

c93f732d8f25954af1bb33bb2c11cc3809933012cc519ee9df7894374f3c6550 [Ver](#)

DECRETO N° 1139/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-00732987-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gabriel Osvaldo ORLANDI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Osvaldo ORLANDI presentó, a partir del 20 de abril de 2018, la renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 396/10;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 396/10, dejando establecido que Gabriel Osvaldo ORLANDI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dado que la especialidad Terapia Intensiva es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2018, la renuncia presentada por Gabriel Osvaldo ORLANDI (DNI N° 17.036.477 - Clase 1964), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 396/10, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2018, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 396/10, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dado que la especialidad Terapia Intensiva es considerada insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1140/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-30301897-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2020, de Mirta Noemí BENEDETTI a los cargos de Directora Asociada y de Médica de Hospital "A" - Especialidad: Anatomía Patológica del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que Mirta Noemí BENEDETTI presentó la renuncia a los cargos de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 477/17 E y de Médica de Hospital "A" -

Especialidad: Anatomía Patológica del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, siendo aceptada a partir del 1° de enero de 2020;
Que la gestión se enmarca en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la agente de marras cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2020, de Mirta Noemí BENEDETTI (DNI N° 12.931.175 - Clase 1957), al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 477/17 E, y al que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiocho (28) años, seis (6) meses y veinticuatro (24) días, de los cuales veinticinco (25) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días son insalubres, en la Administración Pública provincial y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Asociada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1.859/05, a Mirta Noemí BENEDETTI (DNI N° 12.931.175 - Clase 1957), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1141-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12322901-GDEBA-HIEPMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de mayo de 2019, de Nancy Viviana PERRONI, a los cargos de Directora Asociada y de Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A" del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, del Médico Mariano Bautista BRÜNEN, y

CONSIDERANDO:

Que Nancy Viviana PERRONI presentó la renuncia para acogerse a los fines jubilatorios, a partir del día 1° de mayo de 2019, a los cargos de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 671/17 E, y al que posee como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento precitado;

Que la gestión se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Mariano Bautista BRUÑEN;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Mariano Bautista BRUÑEN reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de mayo de 2019, de Nancy Viviana PERRONI (DNI N° 13.501.318 - Clase 1959), al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 671/17 E, y al que posee como Química Bioquímica Bacterióloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento precitado, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, cuatro (4) meses y veintinueve (29) días, de los cuales treinta (30) años, cuatro (4) meses y quince (15) días son insalubres, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial y ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses, el de Directora Asociada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Mariano Bautista BRUÑEN (DNI N° 26.470.936 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico Agregado - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1142/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22591985-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de abril de 2020, de Miguel Ángel LAMA como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de abril de 2020, del Médico Renato SCARAFONI, y

CONSIDERANDO:

Que Miguel Ángel LAMA presentó, a partir del 27 de abril de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1657/16.

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1657/16 dejando establecido que Miguel Ángel LAMA se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Renato SCARAFONI;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Renato SCARAFONI reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) N° 6 del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, la renuncia presentada por Miguel Ángel LAMA (DNI N° 12.666.157 - Clase 1958), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1657/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 1657/16 dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, al Médico Renato

SCARAFONI (DNI N° 30.729.186 - Clase 1984) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A) N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOf**, Gobernador

DECRETO N° 1143/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20718061-GDEBA-HZGAHCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2020, de Adolfo Basilio POMINI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada y la designación en su reemplazo, a partir del 23 de abril de 2020, del Licenciado Santiago COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que Adolfo Basilio POMINI presentó, a partir del 10 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, quien había sido designado por Decreto N° 127/18;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 23 de abril de 2020, del Licenciado Santiago COSTA, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Santiago COSTA reserva el cargo que posee como Licenciado en Administración Agregado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Adolfo Basilio POMINI (DNI N° 7.802.747 - Clase 1949), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 127/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total

para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Licenciado Santiago COSTA (DNI N° 31.301.773 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Licenciado en Administración Agregado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1144-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16279953-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, a partir del 12 de noviembre de 2019, de diez (10) profesionales que se desempeñan en dicha carrera;

Que las y los postulantes fueron evaluados por las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que por Acta N° 1498 del 12 de noviembre de 2019, el Directorio resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes promociones a las categorías inmediatas superiores, debido a que las y los profesionales han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que es posible la promoción de las y los profesionales de marras, debido a las transformaciones de los cargos del plantel básico de la carrera que actualmente ocupan;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de noviembre de 2019, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, a las y los profesionales que a continuación se detallan, en los cargos que seguidamente se indican:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

BOLZAN, Agustín Eduardo (DNI N° 12.530.277 - Clase 1956)

EGLI, Walter Alfredo (DNI N° 14.655.236 - Clase 1962)

PADOLA, Nora Lía (DNI N° 16.623.543 - Clase 1963)

PARADELL, Susana Liria (DNI N° 12.707.893 - Clase 1958)

INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE:

DI ROCCO, Florencia (DNI N° 23.692.567 - Clase 1973)

FARAONI, María Belén (DNI N° 18.002.390 - Clase 1966)

GALLARDO, Fabiana Edith (DNI N° 20.014.682 - Clase 1968)

MANDOLESI, Pablo Sergio (DNI N° 18.128.946 - Clase 1967)

INVESTIGADORA ADJUNTA:

CORREA, María Verónica (DNI N° 24.674.262 - Clase 1975)
LESCANO, Leticia (DNI N° 28.664.710 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F. 11 - Inc 1- P.P. 1 RE 11 - A.O. 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1145/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-33879990-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de Rubén Higinio CANGINI, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Rubén Higinio CANGINI, quien revista como personal contratado del citado organismo;

Que corresponde convalidar el contrato de locación de servicios suscripto por el agente Rubén Higinio CANGINI con fecha 2 de noviembre de 2018, vigente entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo;

Que el agente se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 29 de abril de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 25 de septiembre de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la jurisdicción informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, las y los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 29 de abril de 2019 y el 25 de septiembre de 2019;

Que corresponde abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547 y Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y con el artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS el contrato de locación de servicios suscripto por Rubén Higinio CANGINI (DNI N° 16.805.406 - Clase 1964) con fecha 2 de noviembre de 2018, vigente desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para desempeñar la función de Auxiliar Administrativo, con un jornal equivalente al que percibe un empleado de la Categoría 10 de la Planta Permanente de Casinos.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070 al agente Rubén Higinio CANGINI (DNI N° 16.805.406 - Clase 1964), por el período comprendido entre el 29 de abril de 2019 y el 25 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese por incapacidad laboral, a partir del 26 de septiembre de 2019, del agente Rubén Higinio CANGINI (DNI N° 16.805.406 - Clase 1964), quien revista como contratado en la Categoría

10 del Agrupamiento Administrativo, en la función de Auxiliar Administrativo, para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, dentro de los alcances del artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y del artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente Rubén Higinio CANGINI (DNI N° 16.805.406 - Clase 1964) a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1146/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-20797467-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la designación de Jonathan Julián SPIRITO en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Jonathan Julián SPIRITO en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el interesado revistará en un cargo de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros declaró al peticionante apto para ser incluido en el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, corresponde su inclusión en dicho régimen previsional;

Que la designación tramitada resulta procedente mediante la transformación de un cargo vacante de la Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, ayudante "D" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, producido por el cese del agente Daniel Oscar CHIQUETTO, dispuesto mediante Resolución N° 4/15 del citado organismo;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible presta su conformidad;

Que el agente citado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la designación que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012-U EJEC 310, PRG 1 - ACT1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1- Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES en la Planta Permanente, a partir de la notificación del presente acto administrativo, de su plantel básico vigente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D" Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Permanente, a partir de la notificación del presente acto administrativo, a su plantel básico vigente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Jonathan Julián SPIRITO (DNI N° 36.683.168 - Clase 1991), en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial, Ayudante Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación que se efectúa en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1147/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02162866-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de diversas personas que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para ello, debe consolidar su rol en la formación de las y los profesionales;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico deben, luego de distintos periodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la categoría inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 28 denoviembre de 2017, mediante Acta N° 1462, resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes recategorizaciones;

Que es posible la recategorización de las y los agentes de marras, debido a la transformación de los cargos del plantel básico de la carrera que actualmente ocupan;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la categoría superior de la Carrera del Personal de Apoyo Científico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

PROFESIONAL PRINCIPAL:

BAYALA, Martín Ignacio (DNI N° 26.893.938 - Clase 1978)

CAZENAVE, Georgina (DNI N° 23.012.069 - Clase 1973)

CORTIZO, Lorena Valeria (DNI N° 26.058.198 - Clase 1977)

GORRETTA, Cecilia Beatriz (DNI N° 26.250.859 - Clase 1977)

MANCINO, Christian Alberto (DNI N° 24.962.559 - Clase 1975)

REVUELTA, Mariana Valeria (DNI N° 26.305.354 - Clase 1977)

TOMELO, Daniel Alejandro (DNI N° 21.571.480 - Clase 1970)

VICENTE, Sebastián (DNI N° 23.766.958 - Clase 1974)

TÉCNICO PRINCIPAL:

MARTÍNEZ, Joel Benjamín (DNI N° 28.519.611 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165:

- Jurisdicción 1.1.2.11, Ent. 033, U.E 311, Prg. 1, Act 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc 1, P.P 1, R.E 23, Agr 4, U.G 999.

- Jurisdicción 1.1.2.11, Ent. 033, U.E 311, Prg. 1, Act 3, Fin 3, Fun 5, F.F. 1.1, Inc 1, P.P 1, R.E 23, Agr 5, U.G 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que oportunamente deberá efectuarse la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1148/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-41195846-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el que se gestionan diversos ceses y designaciones de funcionarias/os en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal titular de la Vocalía Administración Central solicita la designación interina en los cargos de Relator/a, Auditor/a, Oficial/a Mayor de Estudios, Analista y Oficial/a Principal de Despacho y Programación de diversas personas; Que corresponde limitar la designación interina de Mariela Romina PERDOMO como Oficiala Mayor de Estudios, que fuera dispuesta por Decreto N° 1989/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente citada en el párrafo anterior no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las designaciones en los cargos de Relator/a de Diego Martín CORTI y Mariela Romina PERDOMO y en el cargo de Auditor de Gastón PETROSELLI, tienen origen en las vacantes producidas por la limitación de la agente Micaela Vanina GALLE CURBELO y las reservas de cargo de Celina CONTE y Santiago Rafael PÉREZ, dispuestas por Decreto N° 1347/19;

Que las designaciones interinas en el cargo de Analista de Federico Agustín KAHAN, Eugenia MANES, Juan Ignacio OLIVETTO y Mariano Francisco FILIBERTO, tienen origen en la limitación del cargo de Romina SAULLO, Julio Alberto GIANNINI y María Victoria LIMA dispuestas por Resolución N° 189/19 del Honorable Tribunal de Cuentas, y en la reserva de cargo del agente Diego Martín CORTI que tramita por el presente;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Mayor de Estudios de Lucas Sebastián NOMS, tiene origen en la limitación de cargo de Mariela Romina PERDOMO que tramita por el presente;

Que la designación interina en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación de Cecilia Inés GUTIÉRREZ GREGORIC tiene origen en la reserva del cargo de Federico Agustín KAHAN que tramita por el presente;

Que las y los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestas/os;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en los artículos 23, 25, 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, a Mariela Romina PERDOMO (DNI N° 28.129.333 - Clase 1980), en el cargo interino de Oficiala Mayor de Estudios, quien había sido designada mediante Decreto N° 1989/15, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Diego Martín CORTI (DNI N° 26.708.994 - Clase 1978), en el cargo de Relator, con idéntico rango que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los Directores Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Analista dispuesto por Decreto N° 2769/10.

- Mariela Romina PERDOMO (DNI N° 28.129.333 - Clase 1980), en el cargo de Relatora, con idéntico rango que las

Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a las Directoras Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo del Agrupamiento Profesional, Contadora Inicial, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Resolución N° 153/15.

- Gastón PETROSELLI (DNI N° 21.449.608 - Clase 1969) en el cargo de Auditor, con idéntico rango que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los Directores Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, quien reserva el cargo de Oficial Mayor de Estudio dispuesto por Decreto N° 1349/13, titularizado por Decreto N° 972/14.

- Lucas Sebastián NOMS (DNI N° 28.129.252 - Clase 1980) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional, Contador Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Decreto N° 1826/18.

- Federico Agustín KAHAN (DNI N° 32.843.766 - Clase 1987) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, quien reserva un cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación dispuesto por Resolución N° 59/16.

- Juan Ignacio OLIVETTO (DNI N° 31.491.557 - Clase 1985) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, quien reserva el cargo del Agrupamiento Profesional, Contador Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Decreto N° 1153/19.

- Eugenia MANES (DNI N° 31.967.672 - Clase 1986) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, quien reserva el cargo del Agrupamiento Profesional, Contadora Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Resolución N° 30/17.

- Mariano Francisco FILIBERTO (DNI N° 20.797.473 - Clase 1969) en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y Anexo Único de la Resolución N° 116/10, quien reserva un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 – Personal de Apoyo dispuesto por Resolución N° 22/17.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Administración Central, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Oficiala Principal de Despacho y Programación, con idéntico rango y remuneración que la correspondiente a Jefa de Departamento, Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente Cecilia Inés GUTIÉRREZ GREGORIC (DNI N° 22.598.727 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Decreto N° 1826/18.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1149/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20022696-GDEBA-DGI/IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a cinco (5) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 dediciembre de 2020, en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del Instituto de Obra Médico Asistencial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde asignarles las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del

Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-23477501-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-23477501-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional Informático/a:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Informático/a:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-23477501-
GDEBA-DRHIOMA

e2ecc7265509c09c75a2bff8a31b70efda3ef5c82664890753bec76175e674e5 [Ver](#)

DECRETO N° 1151/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18130718-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la "ADENDA NO. 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO APROBADO POR ANEXO I AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 4269/2000", suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Instituto de la Vivienda, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.511 autorizó al Poder Ejecutivo a ejecutar un plan de obras y servicios denominado "Plan Provincial de Infraestructura" para ser aplicado en toda la Provincia, para la construcción de caminos, saneamiento, obras hidráulicas, viviendas y de infraestructura social tendientes a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir a mejorar la calidad de vida de los bonaerenses;

Que, en particular, por el artículo 2 de la Ley citada (T.O. Decreto N° 2010/2002) se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, cuyo objeto es financiar, bajo cualquier modalidad, la ejecución de obras y emprendimientos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como promover la participación privada en la construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras públicas autorizadas por la misma;

Que el artículo 16 del Decreto N° 4269/2000 aprobó el modelo de Contrato de Fideicomiso y, con fecha 28 de diciembre de 2000 lo suscribieron el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Administrador General del Instituto Provincial de la Vivienda en su carácter de entidad recaudadora de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y el Consejo de

Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, y con fecha 26 de febrero de 2001 lo suscribió el Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme al segundo párrafo del punto 3 de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso, con fecha 26 de febrero de 2001, el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Fiduciario, y Bapro Mandatos y Negocios S.A. suscribieron el Contrato de Administración Fiduciaria;

Que atento a las necesidades planteadas por el administrador fiduciario, se inició un proceso de revisión, análisis y actualización de la retribución que percibe, ya que el actual nivel de honorarios de administración no alcanza a cubrir los crecientes costos de gestión que demanda el fideicomiso;

Que, en este sentido, con el objeto de lograr la sustentabilidad operativa del servicio a cargo del fiduciario, y habiendo prestado conformidad el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en cuanto a la disponibilidad financiera suficiente para aceptar el pedido formulado, se estima oportuno y conveniente aprobar la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso citado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "ADENDA NO. 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO APROBADO POR ANEXO I AL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 4269/2000", suscripta el 9 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Instituto de la Vivienda, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (INLEG-2020-26213901-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico INLEG-2020-26213901-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP [Ofd9b7ff70e7635d3ba34a32e09407e681b43deefa9303bb87ca44d0a402ed9b Ver](#)

DECRETO N° 1152/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18128928-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la "ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES APROBADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 129/2013", suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 78 de la Ley N° 14.393 se creó el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto exclusivo es financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas;

Que por el artículo 82 de la Ley citada, se estableció que el Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 129/2013 aprobó el modelo de Contrato de Fideicomiso a suscribir entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires o quien éste designe, como Fiduciario del Fondo y el Ministerio de Infraestructura;

Que, en tal sentido, con fecha 25 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato de Fideicomiso entre el entonces Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Fiduciante y el Banco de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Fiduciario;

Que, con el objeto de restablecer la ecuación económica financiera del Contrato de Fideicomiso, y a fin de lograr la sustentabilidad operativa del servicio a cargo del fiduciario, se inició un procesovoluntario de revisión y análisis de la retribución pactada, a efectos de actualizar los montos oportunamente determinados;

Que, como consecuencia de ello, se suscribió la "ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES APROBADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 129/2013";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDON FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES APROBADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 129/2013”, suscripta el 9 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (INLEG-2020- 26228680-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico INLEG-2020- 26228680- 50903281415200cbc4f15f11c0c9436ea59db88c9a0f4ed5d7ccc19b22f59d58 [Ver](#)
GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

DECRETO N° 1053/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2319-42117/17, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, para la comercialización de la variante de juego denominada “TELE-KINO” en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1241/19, de fecha 7 de septiembre de 2019, se aprobó el convenio celebrado el 8 de marzo de 2019, entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se autorizó hasta el 31 de diciembre de 2019 la venta y distribución en la provincia de Buenos Aires, de la variante de juego denominado “TELE-KINO”;

Que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un nuevo convenio con vigencia de un (1) año a partir del 1° de enero de 2020;

Que en el informe de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se señala que la medida propiciada prevé que la utilidad de la recaudación bruta de cada sorteo se distribuirá en un cincuenta y siete por ciento (57%) para el Fondo Provincial de Trasplante de Órganos y un cuarenta y tres por ciento (43%) para el Fondo Provincial de Juegos (FO.PRO.JUE);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto el 25 de agosto de 2020 entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, para la comercialización de la variante de juego denominada “TELE-KINO” en el territorio de la provincia de Buenos Aires, que como ANEXO UNICO (CONVE-2020-18977534-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la utilidad de la recaudación bruta de cada sorteo por la variante de juego aprobada por el artículo 1°, será distribuida de la siguiente manera: 1) CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (57%) para el Fondo Provincial de Trasplante de Órganos; y 2) CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) para el Fondo Provincial de Juegos (FO.PRO.JUE).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2020-18977534-
GDEBA-DJLIPLYC

f6183b97ff90ccb15b20da8175a353b7fbc015b5ea1d868f69429515a4075d31 [Ver](#)

DECRETO N° 1056/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2145-1299/15 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por Marcela Adriana DELGADO, y la declaración de legítimo abono de los haberes pagados, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Marcela Adriana DELGADO en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Producción y Consumo Sustentable, Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 2014 y el 1° de enero de 2015, y declarar de legítimo abono las sumas pagadas en tal concepto;

Que el entonces Director Ejecutivo certificó la efectiva prestación de tareas por todo período señalado;

Que el Departamento Liquidación de Haberes y Otras Erogaciones informa los haberes percibidos y la partida presupuestaria con la que se atendió el gasto;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido, declarando de legítimo abono las sumas pagadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, las tareas desarrolladas por Marcela Adriana DELGADO (DNI N° 32.742.327-Clase 1986), en el cargo de Directora de la Dirección de Producción y Consumo Sustentable, en la entonces Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 2014 y el 1° de enero de 2015, y declarar de legítimo abono las sumas pagadas.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3031-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24033807-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Sociología, Héctor Federico BORGNA, en el cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Sociología Héctor Federico BORGNA, a partir del 5 de octubre de 2020, en el cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que dicho cargo en la actualidad se encuentra vacante debido a la aceptación de la renuncia presentada por María Luisa DÍAZ, a partir del 1° de septiembre de 2020, instrumentada mediante Resolución N° 2204/2020.

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 E, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción, 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 5 de octubre de 2020, al Licenciado en Sociología Héctor Federico BORGNA (DNI N° 27.689.156, Clase 1979) en el cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3032-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22888737-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de NICOLÁS Juan José y la designación de Duilio Gustavo GIRI en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incorporando bajo su órbita a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que mediante el presente se propicia aceptar la renuncia de Juan José NICOLAS en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, a partir del 15 de octubre de 2020, designado mediante Resolución N° 96/2020.

Que ante dicha renuncia, se impulsa la designación de Duilio Gustavo GIRI, a partir del 15 de octubre de 2020, en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el señor NICOLAS Juan José no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, la renuncia de Juan José NICOLAS (DNI N° 12.647.495- Clase 1956), al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, a partir del 15 de octubre de 2020, quien fuera designado mediante Resolución N° 96/2020 de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de octubre de 2020, a Duilio Gustavo GIRI (DNI N° 13.740.662, Clase 1959), en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3146-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08733406-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Soledad SULLINGS, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de mayo de 2015, la designación de carácter interino de la agente Andrea Cecilia VILELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2277/2013 - Anexo 2 - Planilla 13, quien ostenta el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Guillermina Soledad SULLINGS con relación al cargo que posee en la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Municipalidad de Chascomús.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Cecilia VILELA (D.N.I. N° 26.209.227 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2277/2013 - Anexo 2 - Planilla 13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 14 de mayo de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Guillermina Soledad SULLINGS (D.N.I. N° 26.318.440 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en EL Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Municipalidad de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3148-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7853300-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Antonio SPINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Antonio SPINA (D.N.I. N° 26.262.410 - Clase 1977), como Bioquímico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2757/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, a Francisco Antonio SPINA (D.N.I. N° 26.262.410 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de octubre de 2015, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3149-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12744627-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Mariana Noemí TREBISACCE, Luciana Victoria COLAVITA y Andrea Noelia CELAYA en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogas Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Mariana Noemí TREBISACCE, Luciana Victoria COLAVITA y Andrea Noelia CELAYA, por haber obtenido los máximo puntajes.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por las resoluciones Resolución 11112 N° 2154/14, Resolución 11112 N° 2989/14 y Resolución 11112 N° 2224/14.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Mariana Noemí TREBISACCE (D.N.I. N° 26.572.790 - Clase 1978) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2154/14.

- Luciana Victoria COLAVITA (D.N.I. N° 29.403.988 - Clase 1982) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2989/14.

- Andrea Noelia CELAYA (D.N.I. N° 31.004.159 - Clase 1984) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2224/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos. a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Odontólogas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

- Mariana Noemí TREBISACCE (D.N.I. N° 26.572.790 - Clase 1978)

- Luciana Victoria COLAVITA (D.N.I. N° 29.403.988 - Clase 1982)

- Andrea Noelia CELAYA (D.N.I. N° 31.004.159 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3150-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05803534-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Carla ESCOBAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Carla ESCOBAR (D.N.I. N° 25.678.552 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría N° 366.544), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1474/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Eliana Carla ESCOBAR (D.N.I. N° 25.678.552 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría N° 366.544), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de Diciembre de 2016, la profesional citada en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Eliana Carla ESCOBAR (D.N.I. 25.678.552 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3151-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07239570-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Gabriela BOBADILLA AVENDAÑO en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 24 Horas) de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3609/2013 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, un cargo de Médica Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 24 Horas) de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Gabriela BOBADILLA AVENDAÑO (D.N.I. N° 25.347.824 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 - 24 Horas) de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2799/2012.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Karina Gabriela BOBADILLA AVENDAÑO (D.N.I. N° 25.347.824 - Clase 1976), para

desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 5 - 24 Horas) de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3152-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-06967806-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la limitación de la designación interina y designación en planta permanente de Sebastián Alberto BASSONS y Juan Pablo FONDEVILA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 E se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Sebastián Alberto BASSONS y Juan Pablo FONDEVILA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de agosto de 2018, la designación de carácter interino de los agentes mencionados en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Decreto N° 410/2017 y Decreto N°400/2018 E, respectivamente.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Sebastián Alberto BASSONS (D.N.I. N° 29.146.676 - Clase 1981 - Legajo de Contaduría 100.497) - Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 410/2017 E y a Juan Pablo FONDEVILA (D.N.I. N° 31.918.690 - Clase 1986 - Legajo de Contaduría 130.597) - Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 400/2018 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Alberto BASSONS (D.N.I. N° 29.146.676 - Clase 1981 - Legajo de contaduría 100.497) - Médico- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) y a Juan Pablo FONDEVILA (D.N.I. N° 31.918.690 - Clase 1986 - Legajo de contaduría 130.597) - Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 10 de agosto de 2018, que los agentes mencionados en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3153-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08035634-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Anabel Andrea ROMERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabel Andrea ROMERA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1367/2014.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabel Andrea ROMERA (D.N.I. N° 24.464.479 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1367/2014.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Anabel Andrea ROMERA (D.N.I. N° 24.464.479 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Anabel Andrea ROMERA (DNI. N° 24.464.479 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS Villa Vatteone, dependiente de la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3154-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11264942-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se designa a Beatriz Marta MENESES ROJAS, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 13 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Beatriz Marta MENESES ROJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 - Clase 1970), como Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 727/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 - Clase 1970), con relación al cargo que posee en el Hospital "José Equiza" dependiente del municipio de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3155-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-01877947-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Andrea Carolina DELLAMEA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 250/2017 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Carolina DELLAMEA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1398/2015.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Carolina DELLAMEA (D.N.I. N° 25.744.418 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.429), como Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1398/2015.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Andrea Carolina DELLAMEA (D.N.I. N° 25.744.418 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.429), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de diciembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3156-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05164468-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Silvina Virginia ANNONI en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014, N° 4696/2014 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciada en Psicología, en el grado de Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de laboren el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Virginia ANNONI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1540/2015.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Virginia ANNONI (D.N.I. N° 17.785.934 - Clase 1965), como Licenciada en Psicología con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1540/2015.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Silvina Virginia ANNONI (D.N.I. N° 17.785.934 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3157-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05889892-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita las limitaciones como interinos y designaciones en planta permanente de Matías Augusto BELLOCCHIO, Dino Ezequiel DINELLI, Diego Martín ITURRIA y Ezequiel Roberto FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia las designaciones de Matías Augusto BELLOCCHIO, Dino Ezequiel DINELLI, Diego Martín ITURRIA y Ezequiel Roberto FERNANDEZ, por haber obtenido los puntajes requeridos.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de los agentes mencionados en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resolución 11112 N° 2785/14, Resolución 11112 N° 2156/14, Resolución 11112 N° 2265/14 y Resolución 11112 N° 2993/14.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

- Matías Augusto BELLOCCHIO (D.N.I. Nº 25.598.239 - Clase 1976) Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2785/14.
- Dino Ezequiel DINELLI (D.N.I. Nº 25.433.276 - Clase 1976) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2156/14.
- Diego Martín ITURRIA (D.N.I. Nº 26.624.657 - Clase 1978) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2265/14, - Ezequiel Roberto FERNANDEZ (D.N.I. Nº 28.919.021 - Clase 1983) - Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2993/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza: Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley Nº 10.678):

- Matías Augusto BELLOCCHIO (D.N.I. Nº 25.598.239 - Clase 1976).
- Dino Ezequiel DINELLI (D.N.I. Nº 25.433.276 - Clase 1976).
- Diego Martín ITURRIA (D.N.I. Nº 26.624.657 - Clase 1978).
- Ezequiel Roberto FERNANDEZ (D.N.I. Nº 28.919.021 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por los profesionales que se mencionan a continuación: Diego Martín ITURRIA (D.N.I. Nº 26.624.657 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" y Ezequiel Roberto FERNANDEZ (D.N.I. Nº 28.919.021 - Clase 1983), con relación al cargo que posee Hospital Piñero del Ministerio de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3158-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-8111610-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Hugo DEBIASSI, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2017, la designación de carácter interino del agente Roberto Hugo DEBIASSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2017, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Roberto Hugo DEBIASSI (D.N.I. N° 20.630.691- Clase 1969), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2553/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2017, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Hugo DEBIASSI (D.N.I. N° 20.630.691- Clase 1969), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3159-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05737964-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Ximena CARZOGLIO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 E y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Nadia Ximena CARZOGLIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Nadia Ximena CARZOGLIO (D.N.I. N° 29.128.962 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 1399/18 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Ximena CARZOGLIO (D.N.I. N° 29.128.962 - Clase 1981), como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 11 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Nadia Ximena CARZOGLIO (D.N.I. N° 29.128.962 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3160-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14816798-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia MAMANI CATACORA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia MAMANI CATACORA como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Pediatría, de la en los términos del artículo 47 Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Noemí SANCHEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Médica - Pediatría, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Eugenia MAMANI CATAFORA (D.N.I. N° 19.077.960 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3161-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05942557-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natali Jaqueline ESPINDOLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natali Jaqueline ESPINDOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Magdalena CANULLAN, concretada mediante la Resolución N° 921/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natali Jaqueline ESPINDOLA (D.N.I. 39.431.390 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, de emergencia social, económica, productiva y energética, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3162-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16878132-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Julieta KATZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Julieta KATZ (D.N.I. N° 38.605.191 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Susana CORTI, concretadamediante Resolución N° 868/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 ,prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ludmila Julieta KATZ (D.N.I. N° 38.605.191 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3164-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12303970-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandro PASCAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro PASCAL como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 11 de agosto de 2020.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Gustavo Felipe RAMON, concretada mediante Resolución 11112 N° 314/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandro PASCAL (D.N.I. N° 28.869.500- Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alejandro PASCAL (D.N.I. N° 28.869.500- Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3165-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13736151-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Elizabeth PONCE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Elizabeth PONCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Alicia DANTE, concretada mediante la Resolución N° 872/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana Elizabeth PONCE (D.N.I. 39.277.173 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3166-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20437140-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Débora Renata ARIAS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Renata ARIAS como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José PISANO, concretada mediante Resolución N° 758/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Débora Renata ARIAS (D.N.I. N° 29.036.407 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Débora Renata ARIAS (D.N.I. N° 29.036.407 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3167-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07278348-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Laura ALAM en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura ALAM como Contadora Pública Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio HOFMAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Laura ALAM (D.N.I. N° 34.416.771 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética,, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3168-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11507400-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María SCILLONE en la División Zoonosis Rurales de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, autoriza la designación de Ana María SCILLONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la División Zoonosis Rurales de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ana María SCILLONE (D.N.I. N° 26.208.866 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) - Código: 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la División Zoonosis Rurales de Azul dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3169-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06316735-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Noemí GIMENEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Noemí GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Norberto ABASOLO, concretada mediante Resolución N° 709/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Noemí GIMENEZ (D.N.I. N° 31.592.275 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3170-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06352318-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Elizabeth INSAURRALDE en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Elizabeth INSAURRALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Rosaura DIAZ, concretada mediante RESO-2020-872-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Elizabeth INSAURRALDE (D.N.I. N° 36.320.028 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3171-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15566893-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Nicolás ALONSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Nicolás ALONSO como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto GIORGETTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 472/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julián Nicolás ALONSO (D.N.I. N° 32.948.092 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3172-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09753638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Agustín MENDEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Agustín MENDEZ como Licenciado en Nutrición Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria COOMANS, concretada mediante Resolución N° 1099/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ignacio Agustín MENDEZ (D.N.I. N° 33.911.448 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3173-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06048292-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivo Leonel VELAZQUEZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, "Unidad de Pronta Atención 3" (U.P.A 3 - 24 Horas), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivo Leonel VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, "Unidad de Pronta Atención 3" (U.P.A 3 - 24 Horas), a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Beatriz DEONOFFRIO, concretada mediante Resolución 772/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ivo Leonel VELAZQUEZ (D.N.I. N° 43.020.888 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, "Unidad de Pronta Atención 3" (U.P.A 3 - 24 Horas), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 00 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3174-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09874591-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Pablo BERESTEIN en el Ente Descentralizado de Región Sanitaria III - SIES, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Pablo BERESTEIN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado de Región Sanitaria III - SIES, a partir del 3 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enriqueta Beatriz COTOGNINI, concretada mediante RESO-2020-867-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciano Pablo BERESTEIN (D.N.I. N° 29.676.538 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III - SIES, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3175-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08539359-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Inés CLARO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Inés CLARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandro Gabriel VEZZOSO GIAMPIERI, concretada mediante RESO-2020-513-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Susana Inés CLARO (D.N.I. N° 24.771.419 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3176-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09430710-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 20 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto GOMEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandra Estefanía DOMINGUEZ RAFFO (D.N.I. N° 30.777.651 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3177-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21082767-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de María Celeste FARIAS en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste FARIAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 7 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Osvaldo SUAREZ concretado mediante RESO-2020-886-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Celeste FARIAS (D.N.I N° 27.667.864 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 7 de octubre de 2020, María Celeste FARIAS (D.N.I N° 27.667.864 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3178-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19814507-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Agustina BONIFACIO MORENO en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Agustina BONIFACIO MORENO en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz STOLKARTZ concretado mediante RESO-2020-947-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Agustina BONIFACIO MORENO (D.N.I N° 32.668.806. - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Yesica Agustina BONIFACIO MORENO (D.N.I N° 32.668.806. - Clase 1986), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 16 de la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3179-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11482431-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina CAVALLARO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina CAVALLARO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina CAVALLARO (D.N.I. N° 33.835.633 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3180-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06429136-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe MANGANO en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe MANGANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Asencio TEBE, concretada mediante Resolución N° 2363/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guadalupe MANGANO (D.N.I. N° 31.452.846 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3181-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09737834-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Daniel SALCEDO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Daniel SALCEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 13 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys BLANCO, concretada mediante Resolución N° 498/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Daniel SALCEDO (D.N.I. N° 43.863.442 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3182-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07279468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Nicolás GAMARRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nicolás GAMARRA como Médico Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mabel MANSILLA, concretada mediante RESOL-2019-969-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Matías Nicolás GAMARRA (D.N.I. N° 34.574.706 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3183-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10303504-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Andrés Antonio Javier MURUA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Antonio Javier MURUA como Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, a partir 20 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Estefanía MIRA, concretada mediante Resolución N° 1295/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 20 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrés Antonio Javier MURUA (D.N.I. N° 23.326.670 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Andrés Antonio Javier MURUA (D.N.I. N° 23.326.670 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños P. Elizalde de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3255-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25438824-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Gisela Elizabeth BURGOS en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Contadora Pública Gisela Elizabeth BURGOS, a partir del 15 de noviembre de 2020, en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño.

Que, se hace necesario aceptar la renuncia de Gisela Elizabeth BURGOS al cargo de Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designada mediante Resolución N° 2439/2020.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Alfredo Ezequiel GARCÍA, en el cargo de Director de Gestión de Bienes Muebles, a partir del 15 de noviembre de 2020, designado mediante Resolución N° 93/2018 y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 31/2020.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 15 de noviembre de 2020, la renuncia de Alfredo Ezequiel GARCÍA (DNI N° 25.777.714, Clase 1977), en el cargo de Director de Gestión de Bienes Muebles dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Bienes, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, designado por Resolución N° 93/2018 de este Ministerio y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir del 15 de noviembre de 2020, la renuncia de Gisela Elizabeth BURGOS (DNI N° 33.551.767, Clase 1988), al cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designada mediante Resolución N° 2439/2020 de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Administración de Bienes, a partir del 15 de noviembre de 2020, a la Contadora Pública Gisela Elizabeth BURGOS (DNI N° 33.551.767, Clase 1988), en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3667-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28534587-GDEBA-DSTAMJGM, la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y el Decreto N° 1089/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020 y N° 956/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", determinando además la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que, en ese marco, la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación aprobó el "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios" concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

Que, asimismo, estableció el circuito para el trámite de revisión y conformidad del Ministerio de Educación a los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales, disponiendo que las/os Rectores/as de las Universidades deben remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias su respectivo plan, en documento electrónico, debidamente suscrito por la máxima autoridad universitaria y la autoridad sanitaria designada como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción, siguiendo las pautas establecidas en la Guía para la Presentación del Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales en las Universidades.

Que, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció, por Decisión Administrativa N° 1995/2020, que el Ministerio de Educación revisará y podrá prestar conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios.

Que, asimismo, la referida decisión administrativa prevé que la efectiva reanudación de las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios, será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las

actividades y reiniciarlas considerando la evolución de la situación epidemiológica, previa conformidad del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en virtud de lo expuesto, por Decreto N° 1089/2020 se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, pudiendo suspenderlas y reiniciarlas en virtud de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria, designándose al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de suscribir los planes de retorno a actividades académicas presenciales junto con las autoridades universitarias y de aprobar los protocolos sanitarios.

Que, de conformidad con las normas precedentemente expuestas, corresponde autorizar la reanudación de las actividades académicas presenciales en las carreras de ciencias de la salud de las universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales y el respectivo protocolo sanitario suscripto por el Ministerio de Salud de la provincia.

Que, asimismo corresponde establecer como condición previa al inicio de las mencionadas actividades la obtención por parte de las Universidades e Institutos Universitarios de la conformidad previa prevista en la Decisión Administrativa N° 1995/2020, la cual deberá tramitarse ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1089/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, previa conformidad del Ministerio de Educación de la Nación y con los alcances allí establecidos, la reanudación de las actividades académicas presenciales mencionadas en el Anexo Único (IF-2020-28541157-GDEBA-DPLYTMJGM) de la presente, en las Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, que cuenten con un protocolo sanitario y un Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

ARTÍCULO 2°. El desarrollo de las actividades académicas mencionadas en el artículo precedente, estará sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos y de los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales aprobados por el Ministerio de Salud de la provincia, debiendo las universidades e institutos universitarios tramitar ante el Ministerio de Educación de la Nación la conformidad previa prevista en la Decisión Administrativa N° 1995/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28541157-GDEBA-
DPLYTMJGM

94a0104a572702940ea4ad8ba893812d60e39be1ff1b58ac5a18ee7b590b0a83 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 59-SSEPYGBMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-22877152-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos N° 2133/09, N° 31/20, N° 436/20, y las Resoluciones N° 7/13 y N° 2/16 de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2133/09 se determinó, a partir del 1° de enero de 2011, la creación de veinticinco (25) cargos de Expertas/os en Gestión Pública en la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director, conforme lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que el referido Decreto estableció que las Expertas/os tendrían como principal función la de asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, brindando el apoyo técnico adecuado para la implementación de mejoras en la gestión.

Que el cargo de Experta/o en Gestión Pública fue concebido como parte de la carrera administrativa de las y los agentes de la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en la medida que se cumpliera con el Programa de Especialización en la Gestión Pública, conforme a las pautas y lineamientos establecidos por Decreto N° 2133/09.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto N° 2133/09, se llevaron adelante convocatorias y procesos de selección que culminaron con la designación de los integrantes del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública mediante el Decreto N° 209/13.

Que mediante la Resolución N° 7/13 de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado, modificada por la Resolución N° 2/16, se aprobó el Reglamento que rige el ejercicio del cargo de Experta/o en Gestión Pública y su Desempeño.

Que en función de la experiencia adquirida desde mayo de 2013 hasta el presente, y con la finalidad de optimizar el

cumplimiento de las acciones del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, deviene necesario rever las normas que regulan el ejercicio y la Evaluación del Desempeño del mencionado Cuerpo y, en consecuencia, dictar un nuevo Reglamento y derogar las mencionadas Resoluciones N° 7/13 y N° 2/16.

Que por su parte, mediante el artículo 2° del Decreto N° 670/19 se estableció que todas las funciones y competencias asignadas a la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado a través del Decreto N° 2133/09, corresponderían a la entonces Subsecretaría de Capital Humano.

Que el Decreto N° 31/20, aprobó a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sustituyendo la denominación de la entonces Subsecretaría de Capital Humano por Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que, por su parte, el Decreto N° 436/20 estableció que los Expertos/as en Gestión Pública permanecerían en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo reportar el resultado de su labor al titular de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, en otro orden, la Ley de Ministerios N° 15.164 atribuyó al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras funciones, asistir al Gobernador en la coordinación con los diferentes ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales, así como las referidas a la coordinación de las políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública Provincial, y la gestión de las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el mencionado Decreto N° 31/20, facultó a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes a coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, debiendo definir los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que serán partícipes.

Que en el mismo instrumento, se determinó entre las acciones de la mencionada Subsecretaría, la de asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, brindando el apoyo técnico adecuado para la implementación de mejoras en la gestión, a través del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar el Reglamento del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, como así también establecer que la función de la Coordinación deberá estar a cargo de un/a profesional idóneo/a.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2133/09 y N° 31/20.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, creado mediante Decreto N° 2133/09, que como Anexo Único (IF-2020-23907615-GDEBA-SSEPYGBMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ejercicio de la función de Coordinación del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública estará a cargo de una persona idónea, que cuente con un perfil profesional acorde a las funciones asignadas al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Instituto Provincial de la Administración Pública el apoyo administrativo y logístico en lo concerniente al desarrollo de las actividades de formación continua y capacitación del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública que la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes oportunamente disponga.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las pautas relativas a la Metodología de la Evaluación de Desempeño dispuestas en el Reglamento aprobado por el artículo 1°, serán aplicables a partir de la Evaluación de Desempeño correspondiente al período 2021. Establecer que, únicamente a los fines del cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Desempeño para el período comprendido entre el 1° de noviembre 2019 y el 31 de octubre 2020, será de aplicación la Metodología aprobada por la Resolución N° 7/13, modificada por Resolución N° 2/16, ambas de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Derogar las Resoluciones N° 7/13 y N° 2/16 de la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado, así como toda otra que se oponga a la presente, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Robla, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2020-23907615-GDEBA-
SSEPYGBMJGM

3905a24ea2401dd05306b2bb3150396d9ac8ea32b0fc67bf44087f3769aba784 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 659-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-19015654-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 20 y 48 de la Ley N° 15.170 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2020- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación del diez por ciento (10%) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas. Cuando se trate de inmuebles pertenecientes a la Planta Urbana cuya valuación fiscal correspondiente al año 2019 supere los pesos un millón setecientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro (\$1.714.754) la bonificación por el pago anticipado antes mencionada será del quince por ciento (15%);

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas, se sujetan a la condición de pago en término de las cuotas del tributo, que traduce una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador. Dicha bonificación se verá incrementada cuando el contribuyente opte por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, como así también cuando adhiera al sistema de boleta electrónica;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 48 de la Ley N° 15.170;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

CAPÍTULO I - Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

ARTÍCULO 1º. Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto anual del componente básico del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondientes al ejercicio 2020 en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas, un descuento del diez por ciento (10%) del monto del impuesto.

La bonificación prevista en este artículo será del quince por ciento (15%) del componente básico del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, cuando se trate de inmuebles cuya valuación fiscal correspondiente al año 2019 sea superior a un millón setecientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1.714.754).

CAPÍTULO II - Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 2º. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2020, una bonificación por buen cumplimiento, del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2020 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2020, una bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2020 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un cinco por ciento (5%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III - Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

ARTÍCULO 4º. Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2020, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2020, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal-Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-.

Cuando los contribuyentes del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2020 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación

del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV - Otras Disposiciones.

ARTÍCULO 5°. Las bonificaciones por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecidas en los Capítulos II y III de la presente - con excepción del incremento establecido por pago mediante adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, o sistema de boleta electrónica-, son adicionales a la prevista en el Capítulo I.

ARTÍCULO 6°. Cuando se verifique la adhesión al sistema de boleta electrónica y al sistema de débito automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito) respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrará únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión a este último sistema.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 983-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02540731-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo mencionada fue suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - POSE S.A.- C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Construcción del Derivador de la Avenida 31- Etapa VII- B", en jurisdicción del partido de La Plata;

Que la Contratista adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 367/17 E y su reglamentación;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra, por aplicación de la metodología establecida en Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda, artículo 35 y siguientes de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación, ha sido aprobada en la Resolución N° RESOL-2018-1511-GDEBA-MIYSPGP y luce como ANEXO I;

Que la contratista y el comitente aceptan, para el adicional del artículo 7°, los precios redeterminados a valores del 1° de julio de 2017, que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1° de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$28.558.941,25) y tiene una diferencia de pesos cuatro millones novecientos once mil novecientos setenta con noventa y siete centavos (\$4.911.970,97) que representa el veinte con setenta y siete por ciento (20,77%) respecto del monto total faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta que asciende a la suma de pesos veintitrés millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta con veintiocho centavos (\$23.646.970,28) agregado como Anexo III;

Que el monto a reconocer a la empresa según informe del Departamento Programación e Inversiones alcanza la suma de pesos cuatro millones novecientos once mil novecientos setenta con noventa y siete centavos (\$4.911.970,97);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación, que obra como ANEXO I y de los análisis de precios que se incorporan como ANEXO IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, han tomado intervención y propician la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A - POSE S.A.- C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: Construcción del Derivador de la Avenida 31- Etapa VII- B", en jurisdicción del partido de La Plata, que agregada mediante IF-2020-18226569-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP,

forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos cuatro millones novecientos once mil novecientos setenta y siete centavos (\$4.911.970,97), con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 10 - SP 3 - PY 1086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF- 2020-18226569-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

bb55e5c2ec8d9088d09ee423a855052d17048acb043f586e07b86cb3affc61d2 Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1436-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-24977841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 102/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de motocicletas identificables, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/7 por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 66.775.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener objeciones que formular -orden 25-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20 -orden 53-;

Que mediante DOCFI-2020-28386333-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-28386342-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 80/81-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 83-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 33.387.500,00) y el cincuenta (50%) por ciento restante, conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 91-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 102/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de motocicletas identificables, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 66.775.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-28698669-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 102/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165-DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 33.387.500,00). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$ 33.387.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las comunicaciones y publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 102/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 102/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cienpor ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-28698669-GDEBA-
DCYCMSSGP

e05b57a4246ea1994efcb78804ad89a26cb3360d77ad2f35018b7145736dc395 Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1412-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27004655-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 30 el Anexo (IF-2020-27236227-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27236227-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27236227-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27236227- GDEBA-SSPSMDCGP

4105dbcdd91dd3e1392af973f198288b82bb7ed2d46fcb5d1d60bb7686c70e5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1413-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27013961-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27014011-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27014011-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27014011-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-27014011- GDEBA-
SSPSMDCGP

8cc648a03668da205b25985ba0a45057bba2d2d0094a168d540b1111070e6ab2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1414-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27010122-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27013862-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27013862-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27013862-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley Nº 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27013862- GDEBA-
SSPSMDCGP

db565880cdb120774319792008c5d9b8235cef277e3ea459ddffc3d914401a76 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1416-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 77/2020, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2020-27425439-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27646535-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27646535-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la

pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27646535-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27646535- GDEBA-SSPSMDCGP

39e17480a5ff4bc02402cd6391ca76c6108444339fba34cc50a28f0cf99fc317 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1420-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27646700-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2020-27767649-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27767649-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27767649-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27767649- GDEBA-SSPSMDCGP

ad6f02242b330a42c61e16a055c43984a3abcfb4521015f3911e833267aead84 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1425-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-27654005-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-27654267-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27654267-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-27654267-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley Nº 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-27654267- GDEBA-
SSPSMDCGP

caf008a8a1e3aa206be6219a56cf8af9fedbc2b15a921e30617c1f37d3c3f5e5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1426-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, la RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2020-27006807-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de diciembre de 2020, obrante en número de orden 55, se otorgó un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-27230302-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que en número de orden 60 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales informando que, por error material involuntario, se debió modificar el Anexo incorporado en número de orden 30, agregando el correcto mediante IF-2020-28539936-GDEBA-SSPSMDCGP agregado en número de orden 58;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el octavo párrafo del considerando y los artículos 1º y 2º de la RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el octavo párrafo del considerando de la RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que a su vez, se acompaña en número de orden 58 el Anexo (IF-2020-28539936-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;"

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28539936-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09."

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de la RESO-2020-1405-GDEBA-MDCGP, de fecha 3 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28539936-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas."

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28539936- GDEBA-
SSPSMDCGP

e5abb5b2cfd5030a65607f1c3c5494ee630f3e3212f821d830eadb5392f6e7d9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1427-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 28209399-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-28209800-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28209800-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28209800-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley Nº 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28209800- GDEBA-SSPSMDCGP

4098f475e6d93d54879da8fe3d061b43b72503f9303476f49869699d895e064e [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 681-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07568041-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Transferencia suscripto el día 5 de mayo de 2020, entre el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás "CGPSN", los representantes de SABAVISA S.A. - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. SAN NICOLAS -UT- "EL CONTRATISTA" y esta Cartera Ministerial "LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 96/19 se creó el ente de derecho público no estatal CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS;

Que actualmente la administración, explotación y gestión operativa del Puerto de San Nicolás se encuentra a cargo del "CGPSN", quien manifiesta que dicho puerto se encuentra con un bajo grado de operatividad por falta de ejecución de las obras de dragado y la histórica bajante del Río Paraná;

Que dicha situación se ha visto agravada por la declaración de Pandemia llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud, a raíz de la propagación del coronavirus -COVID19-, que motivo la declaración de emergencia pública en materia sanitaria y distintas medidas adoptadas, entre las cuales se destaca el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus similares Nros. 325/20 y 355/20 que establecieron el "aislamiento preventivo, social y obligatorio" en todo el territorio de la República Argentina hasta el 26 de abril de 2020 y demás normas, la que produjo enormes consecuencias económicas en la ciudad de San Nicolás;

Que, en este sentido, se suscribió el convenio N° CONVE-2020-25232163-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con la finalidad de transferir los derechos y obligaciones propios de su calidad de comitente del "CONTRATO", al "CGPSN" en conjunto con las facultades de fiscalización, supervisión, certificación y pago, así como, de toda obligación devenida del mencionado contrato, anteriores y/o futuras a la suscripción de dicho Convenio (Cláusula Primera);

Que en consecuencia de ello, requieren al "CONTRATISTA" y este acepta, ejecutar los trabajos comprendidos bajo el contrato número uno del año 2019 (que como Anexo I, integra el presente Convenio), correspondiente al expediente N° EX-2018-16530293-GDEBA-DAAMPGP, de acuerdo a la Licitación Pública autorizada por las Resoluciones Ministeriales Nros. RESOL-2019- 96-GDEBA-MPGP y RESOL-2019-162-GDEBA-MPGP;

Que "EL CONTRATISTA" expresamente acepta que en virtud del Convenio referenciado, "LA PROVINCIA" le transfiere al "CGPSN", todos los derechos y obligaciones que le corresponden en razón del "CONTRATO" al que hace mención la cláusula primera;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° ACTA-2020-07872484-GDEBA-AEAGG (orden 11), la Contaduría General de la Provincia a través del Informe N° IF-2020-08065363-GDEBA-CGP (orden 19) y Fiscalía de Estado a través de la Vista N° VT-2020-08426391-GDEBA-FDE (orden 30);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Transferencia de fecha 5 de mayo de 2020, suscripto entre el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, los representantes de SABAVISA S.A. -DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. SAN NICOLAS- UT- y esta Cartera Ministerial, que forma parte de la presente como Anexo Único (CONVE-2020-25232163-

GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-25232163-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

50912ca80f26832ac50e8b96aeceaf80c8c5d7c721f0baec96f46d2e4c85c0b8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 697-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24662437-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas de Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO, a partir del 2 de noviembre de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN (2.931) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO (DNI N° 28.321.657 - clase 1980) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 2 de noviembre de 2020 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN (2.931) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 700-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26730000-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Genoveva SURRACO quien se desempeña como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica,

y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita mediante nota obrante a orden 2 la modificación de módulos asignados a Genoveva SURRACO, a partir del 1° de noviembre de 2020, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2020-403-GDEBA-MPCEITGP;

Que a tal efecto se propicia asignar a Genoveva SURRACO la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, incorporándose en orden 6 informe de la existencia de cupo disponible;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de noviembre de 2020, la cantidad de módulos de la agente Genoveva SURRACO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designada mediante RESO-2020-403-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 705-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-22890697-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 16 de diciembre de 2019 fue designada Débora Ianina BAK como Subsecretaria de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 26 de octubre de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Ana Paula PERICHINSKY, la cantidad de MIL CIENTO SESENTA (1.160) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Ana Paula PERICHINSKY (DNI N° 41.391.519 - clase 1998) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 26 de octubre de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO SESENTA (1.160) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 706-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-09906110-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Ana BONETTI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaria de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Ana BONETTI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaria de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de mayo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Ana BONETTI, la cantidad de UN MIL TREINTA (1.030) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Ana BONETTI (DNI N° 38.811.768 - clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de mayo de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de UN MIL TREINTA (1.030) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 112-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22196369-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el Sr. José Salvador VARELA (CUIT N°20-05646842-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Saladillo Hotel", ubicado en la calle Mitre N° 3116 esquina Moreno, de la localidad de Saladillo Norte, partido de Saladillo;

Que de las actuaciones referidas obra en el Orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-22196573-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-22196581-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-22225283-GDEBA-DRYFMPCEITGP); y en el Orden N° 9 título de propiedad (IF-2020-22224970-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1975 y su última refacción en el año 2010, permanece abierto todo el año y dispone de un total de setenta y cinco (75) plazas y treinta y siete (37) habitaciones, con tres (3) plantas edificadas, un (1) ascensor de servicio con capacidad para tres (3) personas;

Que asimismo la recepción posee teléfono y un (1) baño, posee cinco (5) salas de estar, con televisor plasma 32", el salón desayunador y comedor tiene una capacidad total para cincuenta (50) personas, equipado con televisor plasma 50" y dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet y continental, bar/confitería, menú fijo, servicio a la habitación 24 horas, internet inalámbrico por WI-FI, servicios de lavandería, guardavajillas, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama diario, diarios y revistas;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, mesa de luz, cómoda, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo, colchones somier y sistema de calefacción. Los baños cuentan con ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que cuenta con rampa y ancho de pasillos de cinco metros (5,00 mts.), pero no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica, manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26156810-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Saladillo Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es el Sr., José Salvador VARELA (CUIT N° 20-05646842-1), ubicado en la calle Mitre N° 3116 esquina Moreno de la localidad de Saladillo Norte, partido de Saladillo, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos

de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 113-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24746362-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Amalia Claudia D'ADAMO (CUIT N° 27-13597563-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Las Rosas" ubicado en la calle 66 N° 1376 de la localidad y partido de General Belgrano;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-24746991-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 3 título de propiedad del establecimiento y habilitación municipal (IF-2020-24747003-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24747030-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2018, dispone de un total de doce (12) plazas distribuidas en tres (3) unidades y funciona todo el año;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de guarda valijas, vigilancia monitoreada, cochera una (1) por unidad y una (1) piscina descubierta iluminada y cercada y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que las unidades están equipadas con sistema de refrigeración y calefacción en lugares comunes, TV de 32" mesa, sillas, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios, pava eléctrica, patio, tendedero, parrilla, mobiliario de jardín y pileta para lavar la ropa;

Que todas las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz y colchones cannon queen. Los baños cuentan con ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26156307-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos Sin Servicio" de

conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), ° inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Cabañas Las Rosas", cuya titular de la explotación comercial es Amalia Claudia D'ADAMO (CUIT N° 27-13597563-5), ubicado en calle 66 N° 1376 de la localidad y partido de General Belgrano, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 114-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24604131-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Lilia MOLINE (CUIT N° 27-12547219-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Appart Las Retamas", ubicado en la calle Tandil N° 619, de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 10 el formulario de inscripción (PD-2020-24664612-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 3 el contrato de comodato (IF-2020-24604331-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 4 la constancia de habilitación (IF-2020-24604334-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24604336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2017, permanece abierto en temporada alta y fines de semana y dispone de un total de cuatro (4) unidades de dos (2) ambientes, construidas en una (1) planta;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que cuenta con estacionamiento general semidescubierto con capacidad para dos (2) autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades cuentan con TV led 30" en lugares comunes, mesas y sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, alacena, heladera con freezer, microondas, vajilla, utensilios y parrilla. Las habitaciones poseen sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío-calor, placad, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y los baños están equipados con ducha con pediluvio y secador de cabellos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26784882-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicio" de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso B), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Apart Las Retamas", cuya titular de la explotación comercial es Lilia MOLINE (CUIT N° 27-12547219-8), ubicado en la calle Tandil N° 619, de la localidad y partido de Chascomús, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 115-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-22301841-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma INVERSORA EL CANCEL S.A. (CUIT N° 33-70785455-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel del Mar", ubicado en la calle Coronel de M. Juan B. Azopardo N° 38 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-22301959- GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 3 el Título de propiedad (IF-2020-22301962-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 4 la constancia de habilitación (IF-2020-22301963-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 5, 6 y 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-22301972-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-22301981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-22301986-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008 y su última refacción fue realizada en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y seis (36) plazas y trece (13) habitaciones, con tres (3) plantas edificadas y un (1) ascensor;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar, integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono y dos (2) baños, el salón desayunador tiene una capacidad para treinta (30) personas con televisor 39" y dos (2) baños;

Que surge del formulario de inscripción que el establecimiento cuenta con piscina descubierta de diez (10) metros cuadrados, climatizada y con iluminación;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y luz de emergencias, matafuegos, señalización, detector de humo en habitaciones y espacios comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental autoservicio simple, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia con personal, elementos para playa, estacionamiento descubierta para cuatro (4) automóviles y semicubierto para tres (3) vehículos, sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, placard, frigobar, colchones de resortes La Cardeuse, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños poseen ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee ingreso a nivel y una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que por último, respecto a las acciones ambientales, cuenta con programa de tratamientos sólido y líquido y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-24199282-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel del Mar", cuyo firma titular de la explotación comercial es INVERSORA EL CANCEL S.A (CUIT N° 33-70785455- 9), ubicado en la calle Coronel de M. Juan B. Azopardo N° 38 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 116-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20528984-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Carina de los Ángeles MOLINARI (CUIT N° 23-22171416-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "La Josefina" ubicado en la calle Alsina N° 3045 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 10 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-24520246-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 16 título de propiedad (IF-2020-24540943-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 21 el formulario de inscripción (PD-2020-24655705-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-20549179-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de quince (15) plazas en seis (6) unidades y una (1) planta edificada;

Que asimismo cuenta con sala de estar, salón desayunador con capacidad total para quince (15) personas, un (1) televisor de 32" y dos (2) baños;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por plan de evacuación, salida y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio médico, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico estacionamiento general semicubierto para tres (3) automóviles, sistema de refrigeración y calefacción;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de mesa, sillas, sillones, sofá cama, mesa ratona, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, horno eléctrico, heladera, vajilla y utensilios, patio y mobiliario de jardín;

Que todas las habitaciones de las unidades están equipadas con televisor LED 32", mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, cómoda, colchones King size. Los baños cuentan con ante baño, bañera e hidromasajes;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26799812-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Dos Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso b), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 47 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “La Josefina”, cuya titular de la explotación comercial es Carina de los Ángeles MOLINARI (CUIT N° 23-22171416-4), ubicado en la calle Alsina N° 3045 de la localidad y partido de Olavarría, como “APART HOTEL DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 117-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24790080-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL -2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Néstor Omar GRAVAGNA (CUIT N° 20-16100694-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Rincón de Termas” ubicado en la calle 141 N° 1761 de la localidad y partido de General Belgrano;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-24790682-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 3 título de propiedad (IF-2020-24790694-GEDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-24790704-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden N° 5 y N° 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-24790714-GEDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24790726-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2014 y la última refacción en el año 2018, permanece abierto todo el año, dispone de un total de dieciséis (16) plazas, distribuidas en cuatro (4) unidades y cuatro (4) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción con un (1) baño y una (1) pileta descubierta con iluminación y solárium y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuego en lugares comunes, plan de evacuación y detector de humo en unidades;

Que brinda los servicios de desayuno seco, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, blanco para playa, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, estacionamiento individual en cada cabaña, sistema de refrigeración por aire acondicionado frío/calor y calefacción por aire acondicionado y calefactor;

Que las unidades disponen de televisor LCD 32”, mesa, sillas, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios, pava eléctrica, sistema de calefacción y refrigeración, tendedero, mobiliario de

jardín y parrilla;

Que todas las habitaciones de las unidades cuentan con televisor LCD 32", mesa de luz, placard, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica, de contacto bilingüe y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales y separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26800962-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Rincón de Termas", cuyo titular de la explotación comercial es Néstor Omar GRAVAGNA (CUIT N° 20-16100694-8), ubicado en la calle 141 N° 1761 de la localidad y partido de General Belgrano, como "CABAÑAS UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 118-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24997153-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Juan Roque GARAT (CUIT N° 20-13613524-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Doña Margarita", ubicado en la calle Estados Unidos N° 47 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-24997747-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 3 y N° 8, autorización de explotación y título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, respectivamente (IF-2020-24997757-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-25134871-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden N° 4 y N° 10, constancia de habilitación municipal y ordenanza 5467/2020 que proroga el vencimiento, respectivamente (IF-2020-24997815-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-24901651-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en el Orden N° 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-25134498-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinticinco (25) plazas y seis (6) unidades monoambiente, edificadas en una (1) sola planta salvo una (1) que es en dúplex;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta cercada con iluminación, indicadores de profundidad y solárium;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, plan de evacuación y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco servido en la misma unidad. Además, cuenta con servicio de internet inalámbrico por Wi-Fi, servicio médico, cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días y vigilancia monitoreada. Cabe destacar que también posee quincho, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento descubierto con capacidad para seis (6) vehículos;

Que todas las unidades disponen de dos (2) Smart TV de 24", uno (1) para los espacios comunes y otro para la habitación, además cuenta con mesa y sillas, heladera, mesada y bajo mesada, alacena, vajilla y utensilios, microondas y anafe. Las habitaciones de las unidades poseen, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y sommier. Los baños de las unidades cuentan con ducha sin pediluvio. Por otro lado, según describe el formulario, las unidades cuentan con sistema de refrigeración con equipo Split y de calefacción con calefactor de tiro balanceado, en ambos casos uno (1) por cada unidad. Cabe mencionar que, además, cuentan con patio, mobiliario de jardín y parrilla;

Que por último, en cuanto a los recursos humanos cuenta con administrador de contacto trilingüe y mucama con capacitación específica, además poseen manual de procedimientos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26801087-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10- GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Doña Margarita", cuyo titular de la explotación comercial es Juan Roque GARAT (CUIT N° 20-13613524-5), ubicado en la calle Estados Unidos N° 47 de la localidad y partido de Chascomús, como "CABAÑAS UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 119-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24946412-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Rubén Mario FEENEY (CUIT N° 20-04738596-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Quinta Loma Alta", ubicado en la calle Mateo S. Casco N° 1380 de la localidad de Capilla del Señor partido de Exaltación de la Cruz;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-24946547-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 3, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-24946549-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden N° 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-24946551-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden N° 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-25093676-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción realizada en 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ocho (8) plazas y cuatro (4) habitaciones;

Que asimismo, cuenta con recepción/conserjería equipada con teléfono y un (1) baño;

Que por otro lado, según se desprende del formulario, el lugar cuenta con un (1) salón de usos múltiples que es utilizado como sala de estar y desayunador. Este posee, dos (2) baños, parrilla, heladera, cocina, microondas y pava eléctrica;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios compuestas por matafuegos y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno, internet inalámbrico por Wi-Fi, botiquín de primeros auxilios y cambio de ropa de cama en forma alternada. Además, cuenta con jardín, piscina, terraza, tendedero, quincho, estacionamiento con capacidad para seis (6) vehículos, sistema de calefacción en lugares comunes con tiro balanceado y sistema de refrigeración con equipos Split frío-calor;

Que surge del formulario que las habitaciones cuentan con baño privado, lámpara de noche por plaza, TV Led de 32" armario o placard con llave, mesa de luz, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños cuentan con ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-26801070-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cama y Desayuno (Bed & Breakfast)", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso h), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 57 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Quinta Loma Alta", cuyo titular de la explotación

comercial es Rubén Mario FEENEY CUIT N° 20-04738596-3), ubicado en la calle Mateo S. Casco N° 1380 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, como "CAMA Y DESAYUNO (BED & BREAKFAST)" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 120-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18135276-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Jorge Hernán GERVASIO (CUIT N° 20-29922924-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "La Casa de Campo Cabañas" ubicado en calle Suiza N° 2250 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 10 el formulario de inscripción (PD-2020-24144685-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de locación (IF-2020-18135352-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-18135354-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, 14 y 15 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-18135355-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-24499621-GDEBA-DRYFMPCEITGP, IF-2020-24499318-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2009 y su última refacción realizada en el año 2016, permanece abierto todo el año, dispone de un total de cuatro (4) unidades edificadas, dos (2) de dos (2) ambientes y dos (2) de cuatro (4) ambientes, con un total de trece (13) plazas;

Que asimismo cuenta con recepción y un (1) baño;

Que cuenta con dos piscinas descubiertas, una de ellas para niños, cercadas, con elementos de salvamento y gimnasio con cinco (5) aparatos;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales con incendios, compuestas por salida y luz de emergencia y matafuego en lugares comunes;

Que brinda los servicios de, internet inalámbrico por Wi-Fi, servicio de guía, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, juegos exteriores para niños, cancha de vóley y fútbol, cochera general con capacidad para tres (3) vehículos y una (1) cochera en unidades;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción central por radiadores y refrigeración por aire acondicionado split, mesas y sillas, cocina, juego de sillones, mesada, heladera con freezer, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajo mesada, mesa ratona y microondas. En el exterior cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín y pileta de lavar la ropa;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de placard, mesa de luz y espejo de cuerpo entero. Los baños están equipados con ante baño, duchas con pediluvio y secador de cabello;

Que respecto a las acciones ambientales el establecimiento cuenta, con programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-25820101-GDEBA-DRYFMPCEITPGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "La Casa de Campo Cabañas" cuyo titular de la explotación comercial es Jorge Hernán GERVASIO (CUIT N° 20-29922924-7) ubicado en calle Suiza N° 2250 de la localidad y partido de Tandil, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 121-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19519650-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Gabriela Susana FERRETTI (CUIT N° 27-14958300-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "VALERIA CIELO", ubicado en la calle Corbeta Neptuno N° 476 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-19520232-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en Orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-19520260-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en Orden 9 Título de propiedad, (IF-2020-19763391-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en

Orden 15 la constancia de habilitación (IF-2020-20581811-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2003, su última refacción en el año 2009, dispone de cuarenta y ocho (48) plazas distribuidas en doce (12) departamentos y funciona todo el año;
Que asimismo cuenta con recepción con teléfono y dos (2) baños. Posee una (1) pileta descubierta climatizada y con guardavidas en alta temporada;
Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego;
Que brinda los servicios de desayuno continental en unidades, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, vigilancia monitoreada y estacionamiento general semidescubierto;
Que las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración por radiadores de agua, losa radiante y aire acondicionado, televisor Smart 32", mesa, sillas, sofá cama, mesa ratona, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, tostadora, heladera con freezer, extractor, vajilla y utensilios, tendedero, parrilla y mobiliario de jardín;
Que todas las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz, cómoda, sistema de calefacción y refrigeración por radiadores de agua, losa radiante y aire acondicionado, colchones somier de un metro cuarenta (1,40 m) y de ochenta (80) centímetros. Los baños cuentan con ducha con pediluvio y secador de cabello;
Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso a nivel, ancho de pasillos de 0,90mts., una (1) habitación adaptada y desayuno para celíacos/otros;
Que en concordancia con el informe (IF-2020-25195767-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "VALERIA CIELO", cuya titular de la explotación comercial es Gabriela Susana FERRETTI (CUIT N° 27-14958300-4), ubicado en la calle Corbeta Neptuno N° 476 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 210-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16022791-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el cual tramita la aceptación de la donación

emanada de la firma FACEBOOK a favor de la provincia de Buenos Aires, consistente en cupones de crédito publicitario gratuitos, representativos de la suma de dólares estadounidenses tres mil quinientos (U\$S 3.500,00), con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, destinados a campañas, a desarrollarse en esa plataforma, de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, como asimismo la aprobación del Convenio de Agencia Gratuito suscripto a tales fines con la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 el Subsecretario de Coordinación de Medios manifiesta la necesidad de aceptar la propuesta emanada de la firma FACEBOOK, que se circunscribe a un ofrecimiento gratuito a la provincia de Buenos Aires de cupones de crédito publicitario, por la suma de dólares estadounidenses tres mil quinientos (U\$S 3.500,00), para ser utilizados en su soporte a los fines de comunicar contenido relacionado con la pandemia originada por la enfermedad COVID-19 y potenciar de esta forma las campañas de salud pública que se vienen realizando, hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que operará su vencimiento, en las condiciones que allí se establecen;

Que de las bases y condiciones informadas por la mencionada empresa se destacan que el soporte no puede ser empleado para la promoción de mensajes políticos o el avance de ningún propósito político, de productos y servicios de terceros, que sólo se puede utilizar para alcanzar a usuarios dentro de su jurisdicción y que cualquier anuncio que muestre o mencione a un funcionario del gobierno requerirá una revisión adicional y aprobación por escrito de la empresa;

Que asimismo se advierte que los cupones de crédito publicitario son una forma de pago para los anuncios de FACEBOOK, que se pueden canjear por publicidad en FACEBOOK o INSTAGRAM, según el tipo de cupón de crédito publicitario que se haya emitido, que los cargos publicitarios se deducirán primero del cupón de crédito publicitario, luego se cobrará a través del medio de pago preferido, una vez que el cupón de crédito publicitario se haya canjeado o haya expirado y que los cupones de crédito publicitario no se pueden usar contra saldos de cuentas que ya se hayan facturado, indicando las instrucciones para canjearlo;

Que en el orden 0007 la Dirección de Servicios Técnico – Administrativos analiza la propuesta sin observaciones que formular desde el punto de vista legal, resaltando su valor como herramienta para la difusión masiva de las campañas de concientización y lucha contra la propagación del COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, y para la satisfacción del interés público comprometido en la protección de la salud pública, manifestando asimismo que desde el 26 de abril de 2010 se encuentra operativa la “Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en FACEBOOK”;

Que en el orden 0012 la Dirección Provincial de Administración de Publicidad expresa que la contratación de espacios publicitarios en redes sociales se realiza a través de agencias publicitarias y que la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L, manifestó su voluntad en orden a cursar el cupón ofrecido en forma gratuita;

Que en el orden 0016 se adjunta la presentación de la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L, de fecha 13 de octubre de 2020, en virtud de la cual exterioriza su voluntad de prestar servicios gratuitos para la ejecución del cupón ofrecido por la empresa FACEBOOK;

Que obra en las actuaciones la documentación social correspondiente a la firma citada precedentemente;

Que en el orden 0017 se acompaña el Convenio de Agencia Gratuito (CONVE-2020-26212788-GDEBA-DPAPMCPGP) suscripto entre la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L, en su condición de agente y esta Cartera Ministerial;

Que de lo estipulado en dicho instrumento se desprende que la empresa ofrece su gestión, en forma gratuita, de campañas creativas y publicitarias relacionadas de manera exclusiva a la prevención de la enfermedad COVID-19, conforme lo normado en el artículo 1479 del Código Civil y Comercial, respecto de los cupones de crédito publicitarios gratuitos ofrecidos por la empresa FACEBOOK a la provincia de Buenos Aires, por el monto y con la vigencia determinada, y en los términos y condiciones obrantes en relación a la liberalidad, que tienen por objeto ayudar en la campaña de lucha contra la propagación del mencionado virus (cláusula primera);

Que asimismo queda establecido que el contrato tendrá vigencia desde la aceptación efectuada por el proponente de la oferta de cupones postulada por la empresa FACEBOOK hasta el 31 de diciembre de 2020 (cláusula segunda), plazo que estará sujeto a extensión automática en cuanto se produzca prórroga respecto de la oferta gratuita de cupones formulada (cláusula tercera);

Que el procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 51, apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios (Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia), de conformidad con lo normado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14, inciso 2, apartados b) y c) y 21, apartados 2 y 8 de la Ley N° 15.164, el artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, la donación emanada de la firma FACEBOOK a favor de la provincia de Buenos Aires, consistente en cupones de crédito publicitario gratuitos, representativos de la suma de dólares estadounidenses tres mil quinientos (U\$S3.500,00), con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, destinados a campañas, a desarrollarse en esa plataforma, de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, de conformidad con lo normado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 51, apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios (Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia), el artículo 26

de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio de Agencia Gratuito suscripto el 28 de octubre de 2020 entre la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L y este Ministerio de Comunicación Pública, que como documento CONVE-2020-26212788-GDEBA-DPAPMCPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

CONVE- 2020-26212788-GDEBA-
DPAPMCPGP

2219af39abb1e47ce2ccdf0939c750d175d89a7c1850a8d209829261e9f7d42f [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 394-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20234487-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la designación del nombre "Johana Ramallo" al Hogar de Protección Integral de Ensenada dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164 se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual consignando entre sus competencias la de entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención, como así también la de intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans +;

Que a través del Inciso 12 del Art. 28 de la mencionada Ley, se faculta al Ministerio a entender en carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Violencia Familiar (Ley N° 12.569) y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que por Decreto N° 997/20 se crea en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género;

Que a su vez, el SIPP se encuentra integrado por la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDPTI) entendiendo que el trabajo en red garantiza que mujeres y LGTBI+ reciban un espacio de contención y acompañamiento, evitando la revictimización y la sobreintervención en los procesos de fortalecimiento y salidas de las violencias;

Que los Hogares de Protección Integral (HPI) y las Casas Abiertas que conforman la Red Provincial, son dispositivos pensados para dar respuesta a mujeres y LGTBI+ que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género, que requieran protección y seguridad al iniciar el camino de salida de las violencias y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos;

Que en el marco de las acciones contempladas en la estructura del Ministerio de las Mujeres, Política de Géneros y Diversidad Sexual aprobada mediante Decreto N° 45/20, se establece como competencia del organismo revisar, actualizar, normativizar y monitorear los Hogares de Protección Integral públicos, privados y comunitarios con asiento en la Provincia, que formen parte de la Red Provincial;

Que a su vez, se establece como acción de la Subsecretaría de Políticas Contr las Violencias por Razones de Género promover políticas de reparación de los efectos o consecuencias de la violencia de género;

Que los movimientos de derechos humanos en nuestro país han sentado un invaluable precedente en la construcción de políticas de memoria como forma relevante de reparación por parte del Estado;

Que darle identidad a las instituciones del Estado que están involucradas en el abordaje de las violencias por razones de género construye y refuerza un sentido de pertenencia con dichos espacios;

Que el caso Johana Ramallo ha cobrado relevancia Nacional, ya que se ha constituido como paradigma de los femicidios vinculados a la trata de personas;

Que su nombre ha sido reivindicado por organizaciones y grupos de la sociedad civil de la provincia de Buenos Aires y de todo el país como símbolo de lucha contra las violencias por razones de género y los femicidios;

Que en la búsqueda de políticas reparatorias, el reconocimiento por parte del Estado a las víctimas de femicidios implica una medida necesaria de reparación simbólica para la sociedad toda;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto que disponga que el Hogar de Protección Integral de Ensenada lleve su nombre como acción de visibilización, memoria y compromiso con las políticas de género;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164 y Decreto N° 45/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar el nombre de "Johana Ramallo" al Hogar de Protección Integral de Ensenada dependiente de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 395-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-27169088-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa de murales en escuelas y espacios públicos "Ellas no estaban pintadas" y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que se promueve como acción de gobierno un nuevo paradigma a través del arte como creación colectiva, mediante la participación y la recuperación de historias silenciadas y en muchos casos invisibilizadas, con el objeto de rescatar el protagonismo de las mujeres e integrantes del colectivo de la diversidad y visibilizar su rol significativo para la comunidad;

Que resulta prioritario rescatar lo social como parte de la construcción de la identidad comunitaria a través de la historia de personas que dejaron huellas en sus barrios, protagonizaron luchas, lideraron movimientos, hicieron mella en la memoria colectiva de sus territorios, participando activamente por el bien común;

Que en este marco, se elaboró el Programa de murales en escuelas y espacios públicos "Ellas no estaban Pintadas", cuya idea rectora consiste en rescatar historias de mujeres y del colectivo de la diversidad, siendo fundamental visibilizar su protagonismo comunitario, generando procesos participativos de la comunidad en su conjunto, organizaciones comunitarias (principalmente mujeres y LGTBI+) y organismos públicos;

Que este Programa impulsa acciones de sensibilización y transversalización de la perspectiva de género en la comunidad como parte de políticas públicas que garantizan el acceso a derechos que promueve el gobierno provincial para garantizar una sociedad justa e igualitaria;

Que tanto los organismos públicos como las organizaciones de la comunidad involucradas, revalorizarán mediante una muestra artística la o las historias de las mujeres y personas LGTBI+ a pintar, así como el mensaje o ideas que se desea expresar por las muralistas como producto de una síntesis colectiva;

Que para ello se han diseñado procesos participativos comunitarios tanto en la selección de la historia a plasmar en el mural como en el diseño y pintura del mismo;

Que en ese sentido, la elección será colectiva, en comunidad, para definir qué mujer/es o integrante de la comunidad LGTBI+ será recordada en un mural realizado por las y los artistas locales, bajo la coordinación de un equipo de muralistas del Ministerio;

Que el muralismo colectivo es representativo de la cultura participativa y como tal, un espacio de participación amplio donde las redes de mujeres y diversidades tienen un lugar de expresión y vinculación comunitaria;

Que en virtud de sus vínculos permanentes con los municipios, organismos provinciales e instituciones, la propuesta y desarrollo del Programa se canaliza por medio de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales que funciona en el ámbito de este Ministerio;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de murales en escuelas y espacios públicos "Ellas no estaban pintadas" (IF-2020-28322471-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), cuyo documento base forma parte de la presente, como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2020-28322471-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

e0ded76ee2fb18dfc44203bec3c496268d5de185326cda9cb6aecb3e76ac24aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 396-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-23508331-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 1470/04, celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que delega en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 29 del mes de octubre de 2020, se celebró un Acuerdo Específico Complementario entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Psicología - cuyo objeto es la concertación de actividades de cooperación institucional con el fin de adoptar programas de coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de docencia, investigación, extensión, fortalecimientos de equipos, capacitaciones y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés en el área de Salud Mental;

Que a través del referido Acuerdo Específico las partes convienen desarrollar actividades en torno al estudio y análisis de indicadores de riesgo de violencias por razones de género, fortalecimiento de los equipos de atención de la Línea 144 y de las áreas de abordaje de casos críticos, como así también cooperación mutua para el desarrollo de capacitaciones en las temáticas de género y violencias por razones de género;

Que según lo establecido en la Cláusula Segunda, las acciones derivadas de este Acuerdo serán instrumentadas mediante la suscripción de los pertinentes Protocolos Adicionales, en los que se detallarán las actividades, duración, recursos a emplear, y cualquier otra información pertinente;

Que el Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por iguales períodos, en forma expresa antes de su terminación;

Que a su vez, el Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes signatarias mediante notificación fehaciente, con un plazo de antelación no menor a sesenta (60) días, no generando dicha decisión, derecho al reclamo de indemnización alguna;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario del Acuerdo Marco celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Psicología -, el que como Anexo Único (CONVE-2020-27746178-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acuerdo cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2020- 27746178-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

8aee1c4c5657381cada3ef3afb4aff97b9da256aa4a2134dfdd907ddf8dd83e7 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 646-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27702144-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 647-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27267679-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Trabajo- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 648-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27119728-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto de la Vivienda - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 658-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27127659-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 158-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20591252-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2020-22008884-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los agentes OLMOS, Jorge Ariel (DNI 27.289.965, Clase 1979) y OLMOS, Pablo Ezequiel (DNI 35.943.689, Clase 1991), desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que asimismo se informa que el agente MARTINEZ, Ramiro René (DNI 24.040.191, Clase 1974), que desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Radio Provincia, a quien corresponde incluirlo en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarle la bonificación establecida en el artículo 1° del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, la cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2020-22008884-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes OLMOS, Jorge Ariel (DNI 27.289.965, Clase 1979) y OLMOS, Pablo Ezequiel (DNI 35.943.689, Clase 1991), por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Incluir al agente MARTINEZ, Ramiro René (DNI 24.040.191, Clase 1974), que desempeñará funciones en la Dirección Provincial de Radio Provincia, a quien corresponde incluirlo en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarle la bonificación establecida en el artículo 1° del citado Decreto.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2020-21148552-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-22008884-GDEBA- DDDPPMCPGP	7885104b4d8f0ef8eb8be9beb161a5117c67bfd676ccba2f3e79af4b4c41e9fe	Ver
IF-2020-21148552-GDEBA- DCYPMCPGP	82d0bf17297c6d08260bfab23a7b8041f52d51cf6b62f27c91c1c4d2fe153026	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2566-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-08741928-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/17, renglones 4 y 5, que cursó sus actuaciones mediante EX-2017-04563773-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra SIGAF N° 3687/2018, N° 13814/2019 y N° 11605/2020, las RESFC-2018-64-GDEBA-DGCYE, RESFC-2019-4087-GDEBA-DGCYE, RESOC-2019-55-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1154-GDEBA-DGCYE, RESFC-2019-102-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1062-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima Redeterminación de Precios en el marco de la Licitación Pública N° 06/17 que tiene por objeto la contratación del servicio de prácticas médicas consistentes en la realización de controles médicos laborales en los casos en que la Dirección General de Cultura y Educación estime convenientes, ya sea en el domicilio del afectado o en consultorio y la realización de exámenes juntas médicas incluyendo en todos los casos al personal docente (Ley N° 10.579 y sus modificatorias) y a los agentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación enmarcados en las leyes N° 10.430 y N° 10.449, personal docente de establecimientos de gestión privada con subvención estatal en el marco de la Medicina del Trabajo según Legislación Nacional y Provincial vigentes, la contratación de un servicio que permita la captura, procesamiento inteligente, almacenamiento y provisión de la información resultante de las prácticas médicas, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 -conforme artículo 8° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7° inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la séptima redeterminación de precios de la firma DIENST CONSULTING S.A. en orden 3 mediante IF-2020-08890970-GDEBA-DGCCGP, formulada el día 30 de abril de 2020, respecto a la Orden de Compra SIGAF N° 3687/2018, Orden de Compra SIGAF de Ampliación N° 13814/2019 y Orden de Compra SIGAF de Prórroga N° 11605/2020 recepcionadas por el proveedor el día 28 de marzo de 2018, 28 de mayo de 2019 y 1 de julio de 2020 respectivamente, emitidas por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de veinticuatro (24) meses para la orden de compra original, catorce (14) meses para la orden de compra de ampliación y doce (12) meses para la orden de compra de prórroga; Que la cláusula 33 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública aprobada por RESFC- 2018-64-GDEBA-DGCYE establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 86/100 por ciento (9,86%) para la séptima redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16;

Que en orden 9 mediante PV-2020-09270452-GDEBA-DPCCYAIDGCYE toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 15, mediante IF-2019-19721933-GDEBA-SDCYCDGCYE, luce agregada la Orden de Compra SIGAF N° 13814/2019 por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$22.105.067,60);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en PV-2020-09912715-GDEBA- DCCDGCYE en orden 16, la efectiva prestación de los servicios conforme lo establecido en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;

Que en orden 29, mediante ACTA-2020-11175373-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera a sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2020-1154-GDEBA-DGCYE obrante a orden 35, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 320.704.921,50);

Que el valor original de la Orden de Compra SIGAF de Prórroga N° 11605/2020, que obra en orden 36 mediante DOCFI-2020-13780109-GDEBA-SDCYCDGCYE -aprobada por RESOC-2020-1062-GDEBA-DGCYE (orden 30)-, se determinó en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATRO CON 00/100 (\$ 94.736.004,00);

Que en órdenes 45 y 46 mediante IF-2020-14853281-GDEBA-DGCCGP e IF-2020-14853617-GDEBA-DGCCGP respectivamente, obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 47 en IF-2020-15970950-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor (del 9,86%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (del 9,88%), de acuerdo a lo establecido en el informe de orden 47 citado en el considerando precedente;

Que en virtud de lo señalado precedentemente y sólo considerando la Orden de Compra vigente (Orden de Compra SIGAF de Prórroga N° 11605/2020), como resultado de la presente el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 79/100 (\$214.013.146,79), compuesto por 12 meses a valores al 1° de marzo de 2020 (séptima redeterminación) con un valor unitario de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 (\$17.834.428,90) para la orden de compra de prórroga;

Que los montos detallados en el considerando precedente surgen de lo informado por la Contaduría General de la Provincia en orden 47 mediante IF-2020-15970950-GDEBA-DGCCGP;

Que en órdenes 76, 89 y 95 mediante ACTA-2020-19461315-GDEBA-AEAGG, IF-2020-21061998-GDEBA-CGP y VT-2020-21177282-GDEBA-FDE, respectivamente han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado estimando que podrá continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que en orden 110 mediante PV-2020-22033953-GDEBA-DDPDGCYE intervino la Dirección de Presupuesto en el ámbito de su competencia;

Que obra en orden 121 mediante PV-2020-23010210-GDEBA-DASMHYFGP intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que luce agregada en orden 130 mediante CE-2020-23961738-GDEBA-SDCYCDGCYE la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma DIENST CONSULTING S.A.;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 en orden 131 por DOCFI-2020-24009949-GDEBA-SDCYCDGCYE;

Que en orden 137, mediante IF-2020-24116315-GDEBA-SDCODGCYE, obra solicitud de gastos en Sistema SIGAF N° 18.599/2020 autorizada por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 145 (ACTA-2020-25968833-GDEBA-SSAYRHDGCYE) obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV -que consta de cuarenta y siete (47) páginas- suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris y la empresa DIENST CONSULTING S.A. representada por Diego Sebastián Zuckerberg en su carácter de Presidente;

Que en orden 152 mediante DOCFI-2020-26181457-GDEBA-SDCYCDGCYE obra la constancia de inscripción en AFIP actualizada de la firma DIENST CONSULTING S.A.;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 153 por CE-2020-26181973-GDEBA- SDCYCDGCYE de la mencionada firma;

Que la empresa DIENST CONSULTING S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta de Redeterminación de precios suscripta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 -conforme artículo 8° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" - y sus ANEXOS I, II, III y IV-, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris y la empresa DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por Diego Sebastián Zuckerberg en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$19.207.806,55), en el marco de la Licitación Pública N° 06/17, renglones 4 y 5, que tiene por objeto la contratación del servicio de prácticas médicas, cuyo monto del contrato redeterminado, considerando la Orden de Compra vigente (Orden de Compra SIGAF de Prórroga N° 11605/2020), asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 79/100 (\$214.013.146,79), la cual obra como Anexo ACTA-2020-25968833- GDEBA-SSAYRHDGCYE y que consta de cuarenta y siete (47) páginas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa DIENST CONSULTING S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del instrumento aprobado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 - DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165, DECRE-2019-41-GDEBA-GPBA, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R. 288 - U.G. 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, por un monto de \$16.006.505,46. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R. 288 - U.G. 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2 por un monto de \$3.201.301,09, resultando para los ejercicios 2020 y 2021 un monto total de \$19.207.806,55.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; María Agustina Vila, Directora

ANEXO/S

ACTA-2020-25968833- GDEBA-SSAYRHDGCYE

34b538ad333e0d40a80dbe45f6a5021cc2dc82885b0db48c080d80b2a8bf2764 Ver

 **DISPOSICIONES****AGENCIA DE RECAUDACIÓN****DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 476/2020**

LA PLATA, 11/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-32175/2020 (EX-2020-22041752-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada la Gerencia de Recursos Humanos, área que elaboró la descripción del servicio;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa con cincuenta centavos (\$4.608.490,50), elaborado en base a los presupuestos

solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N°13.981, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no habilitadas para Contratar- y VII -Certificado de Visita -, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-63-LPR20, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-63-LPR20, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.981 y el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-63-LPR20, bajo la modalidad de Licitación Privada, propiciado por la Gerencia de Recursos Humanos, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no habilitadas para Contratar- y VII -Certificado de Visita-, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017, Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 -: Inciso 3 - Partida Principal 3- Partida Parcial 5, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa con cincuenta centavos (\$4.608.490,50).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Corresponde al Expediente N° 22700-32175/20

Juan Massolo, Gerente General

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5717/2020

LA PLATA, 10/12/2020

VISTO que mediante Expediente 22700-32649-2020 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°34/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de enero de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1039-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO: El EXPTE. N° 2020-23719493-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 147/2020, solicitud: 483887, tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnica Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.183.750,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1 y 2.9.5.

ARTÍCULO 3to.: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to.: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to.: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 1041-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO: El EXPTE. N° 2020-23780434-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 146/2020, solicitud: 483885, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnica Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$) 1.456.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 Ley

13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1- Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1.

ARTÍCULO 3to.: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to.: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

- Apertura de Sobres, a los agentes administrativos: 1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to.: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 781-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de determinaciones para "COAGULACION", EX-2020-26137520-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1º: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 22/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º: La Licitación Privada 22/2020 referida a COAGULACION cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Poseerá un costo aproximado de PESOS 1 MILLON 300 MIL (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6º: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 782-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "MATERIELES MEDICOS", EX-2020-26137370-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO.

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 20/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º: La Licitación Privada 20/2020 referida a MATERIALES MEDICOS cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Poseerá un costo aproximado de PESOS 6 MILLONES (\$6.000.000,00).

ARTÍCULO 4º: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6º: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 806-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de determinaciones para "QUÍMICA CLÍNICA", EX-2020-26136785-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 12/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º: La Licitación Privada 12/2020 referida a QUÍMICA CLÍNICA cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Poseerá un costo aproximado de PESOS 5 MILLONES (\$5.000.000,00).

ARTÍCULO 4º: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6º: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martín Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 807-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANESTESIA", EX-2020-22546355-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite

correspondiente a la Licitación Privada: n° 9/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°: La Licitación Privada 9/2020 referida a ANESTESIA cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3°: Poseerá un costo aproximado de PESOS 700 MIL (\$700.000,00).

ARTÍCULO 4°: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6°: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 808-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANALGESICOS", EX-2020-22537953-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 7/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°: La Licitación Privada 7/2020 referida a ANALGESICOS cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3°: Poseerá un costo aproximado de PESOS 900 MIL (\$900.000,00).

ARTÍCULO 4°: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6°: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 809-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "CONTRASTES", EX-2020-22529451-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 5/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 5/2020 referida a CONTRASTES cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 700 MIL (\$700.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to.. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 810-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES

Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "PSICOFARMACOS", EX-2020-22525158-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 3/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos

Artículo 2do. La Licitación Privada 3/2020 referida a PSICOFARMACOS cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 500 MIL (\$500.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 816-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES

Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "Med. General", EX-2020-22527398-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 4/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°: La Licitación Privada 4/2020 referida a Med. General cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3°: Poseerá un costo aproximado de PESOS 5 MILLONES (\$5.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 08:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6°: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 818-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANTIBIOTICOS", EX-2020-22517506-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 1/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º: La Licitación Privada 1/2020 referida a ANTIBIOTICOS cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Poseerá un costo aproximado de PESOS 2 MIOILLONES 500 MIL (\$2.500.000,00).

ARTÍCULO 4º: Con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 08:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º: Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

ARTÍCULO 6º: Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º: En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1157-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24159573-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte (\$2.785.620,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485883, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y

artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1158-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24165768-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones trescientos veinte un mil seiscientos (\$5.321.600,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485892, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Ja 0 12 Ent Categoría n° 0 Programa 014 Sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTICULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1159-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24166056-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 5/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos cuatro mil (\$ 2.604.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485895, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Química II con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Ja 0 12 Ent Categoría n° 0 Programa 014 Sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1160-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24168157-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 6/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Medio interno con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos trece mil (\$3.213.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485899, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Medio interno con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Ja 0 12 Ent Categoría n° 0 Programa 014 Sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi Director, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1161-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24167936-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Microbiología Automatizada con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil cien (\$3.557.100,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485902, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Microbiología Automatizada con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Ja 0 12 Ent Categoría n° 0 Programa 014 Sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1162-HZGAAAEMSALGP-2020

LA UNION, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24167447-GDEBA- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2021, tendiente a la adquisición de reactivos Bacteriología automatizada con equipo en comodato para laboratorio de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos (\$3.939.600,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 485905, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos Bacteriología Automatizada con equipo en comodato para Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Ja 0 12 Ent Categoría n° 0 Programa 014 Sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2007-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-25868778-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 91/2020 donde se pretende EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PABELLONES, solicitado por SERVICIOS GENERALES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$11.580.000) conforme surge del Sipach NRO 486919.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 91/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de DICIEMBRE de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA 16/12/2020 11 HS. EN SERVICIOS GENERALES DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 91/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2009-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-25845160-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 92/2020 donde se pretende EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PABELLON DE MATERNIDAD, solicitado por SERVICIOS GENERALES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.440.000) conforme surge del Sipach NRO 486920.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 92/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 92/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de DICIEMBRE de 2020 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA 16/12/2020 12 HS. EN SERVICIOS GENERALES DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 92/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2010-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-25867585-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2020 donde se pretende la contratación del MANTENIMIENTO ELECTRICO PAB. BOSSIO, solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.672.400-) conforme surge del Sipach NRO 486922.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/12/2020 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA: DIA 16/12/2020 A LAS 10:00 HS., EN EL AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2011-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26958689-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90/2020 donde se pretende la contratación del SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, solicitado por INFORMATICA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE INFORMATICA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.782.400-) conforme surge del Sipach NRO 491830.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/12/2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: DÍA 16/12/2020 A LAS 10:00 HS., EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2012-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26943363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 93/2020 donde se pretende la contratación del MANTENIMIENTO TOMÓGRAFO, solicitado por DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000-) conforme surge del Sipach NRO 491722.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/12/2020 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: DÍA 16/12/2020 A LAS 10:00 HS., EN EL AREA DE INGENIERÍA CLÍNICA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2942-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24909837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS para el período Enero-Diciembre 2021,

y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$5.681.340,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, CINÉTICAS Y/O TURBIDIMÉTRICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTICULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTICULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTICULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$5.681.340,00) Total (\$5.681.340,00)

ARTICULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTICULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTICULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2770-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25196092-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2021, tendiente a contratar la provisión de FILTROS P/ DEPLECIÓN LEUCOCITARIA SIST. BOLSA- BOLSA, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.872.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de FILTROS P/ DEPLECION LEUCOCITARIA SIST. BOLSA- BOLSA, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTICULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTICULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$3.872.000,00). Total (\$3.872.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2771-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25196052-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2021, tendiente a contratar la provisión de ADQ. de INSUMOS VARIOS (CONTROL APTO TROMBOELASTOGRAFO ML-ROTROL, COPA Y PIN, TIPS DE PRECISION, REACTIVOACTIVADOR, FACTOR TISULAR, ETC), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SIETE CON 00/100 (\$4.803.007,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de ADQ. de INSUMOS VARIOS (CONTROL APTO TROMBOELASTOGRAFO ML-ROTROL, COPA Y PIN, TIPS DE PRECISION, REACTIVO ACTIVADOR, FACTOR TISULAR, ETC), con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat. de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$110.202,00). Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.692.805,00). Total (\$4.803.007,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACION: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 114-HZEDNSMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO, El pedido efectuado para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Líquidos Peligrosos generados por este Hospital, para cubrir el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 inclusive, con opción a una ampliación el 100% con un justiprecio de \$3.144.000,00 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario realizar tal Contratación para poder hacer frente a las necesidades que se susciten en el periodo mencionado con cargo al ejercicio 2021.

Que el último llamado a Licitación Privada para la contratación de éste servicio fue autorizado por El Director Ejecutivo del Hospital por Disposición de fecha 29 de Noviembre 2019.

Que corresponde encuadrar el presente gasto en el Art. N° 17 Anexo (1) del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, en la siguiente imputación: CARÁCTER INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT. PROGRAMA 019 SUB 015 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10- F 11.

Para el caso de Ampliación rige el ARTÍCULO 7 inc. b) del Decreto 59/19.

Que se establecen los días 17 y 18 de Diciembre 2020, para la realización de las visitas correspondientes, establecidos en el Pliego de Bases y condiciones generales y particulares.

Por Ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DR. NOEL H. SBARRA EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
DISPONE;**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2020 para la Contratación del Servicio mencionado.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de Bienes y Servicios",

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará con carácter preventivo a la partida: 3-3-5, por un importe de Pesos: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.144.000,00).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Elizabeth Fishkel, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 117-HZEDNSMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO, La Disposición DI-2020-28459689-GDEBA-HZEDNSMSALGP por la cual se Autoriza el Llamado de la Licitación Privada 2/2020 -Rentas Generales- para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y RESIDUOS LIQUIDOS PELIGROSOS, y

CONSIDERANDO,

Que por un error involuntario en el VISTO de la Disposición mencionada up-supra se omitió el número de Expediente que da Origen a Dicho Procedimiento

Por Ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DR. NOEL H. SBARRA EN USO**

**DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el VISTO de la Disposición DI-2020-28459689-GDEBA-HZEDNSMSALGP, siendo lo correcto VISTO, El Expediente EX-2020-24514671-GDEBA-HZEDNSMSALGP, LICITACION PRIVADA 2/2020 por Presupuesto. El pedido efectuado para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Líquidos Peligrosos generados por este Hospital, para cubrir el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 inclusive, con opción a una ampliación el 100% con un justiprecio de \$3.144.000,00 y

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Elizabeth Fishkel, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 568-HZEMNECMSALGP-2020

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° EX-2020-24240987-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON PROVISION DE QUIPAMIENTO (ÁREA QUÍMICA CLINICA II) para el periodo que abarca 01/01/2021 al 31/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,
Que la Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981.
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON PROVISION DE QUIPAMIENTO (ÁREA QUÍMICA CLÍNICA II), con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos y al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente "Disposición", cuya apertura se llevará a cabo el día Martes 21 de Diciembre del 2020 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$ 0.00.-).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON PROVISION DE QUIPAMIENTO (ÁREA QUÍMICA CLÍNICA II).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por la Bioquímica Roxana Méndez, el Bioquímico Carlos García y la Tec. Natalia Moyano.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	8cd00d5ba3184fac0e2612713144459d0bb733224fc2e671ecb51e34b668b3e9	Ver
ANEXO II	f2a5cf4d94c8c5a03ca07c6049b6d90fe45ec0befc2d6f5a7aa8d863b82214ba	Ver
ANEXO III	5625e6f87615e26a5bd906447221cbcaad34b283fff89ba230ffda35c29d4a1a	Ver
ANEXO IV	49d0a7022c83e3ca9598242cf99d265ff0d15152a5f384e04436a0319a68badd	Ver

DISPOSICIÓN N° 935-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 31/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Cirugía, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de Trecientos cincuenta y cinco mil quinientos doce con 00/100 (\$355.512,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicio de Cirugía este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 31/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Cirugía, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Martínez Ma. Laura legajo n° 331060

ARTÍCULO 4º. Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE
Disposición N° 929/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 936-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Noviembre de 2020

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 30/2020 para la adquisición de Medicamentos correspondiente al servicio de Clínica Médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos un millón setecientos setenta y un mil ciento cuarenta y siete con 00/100 (\$1.771.147,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Clínica Médica de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 30/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos

correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo nº 611147 Lizarraga María Nilda legajo nº 906448 Martínez Ma. Laura legajo nº 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE
Disposición N° 928/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 1547-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25863613-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 02/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ANESTÉSICOS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.992.683,00.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1399-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO que EX-2020-25969199-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5-2021 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES para uso del servicio de ENFERMERIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$7.084.680,00).- conforme surge del SIPACH N° 489348.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1400-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO que EX-2020-25966856-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2021 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES para uso del servicio de ENFERMERIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 (\$5.311.226,90).- conforme surge del SIPACH N° 489259.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1419-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO: El EX-2020-25156393-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada n° 35/2020 de pedido formulado por: TERAPIA INTENSIVA, quien solicita el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS CERRADAS (INCLUYE PERSONAL), por un valor de: \$9.999.997,98 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 98/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981, y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SIMPLEMENTE EVITA DE
GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 35/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$9.999.997,98.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 35/2020, con fecha de apertura el día 21/12/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 35/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Remodelación Quirófano - Hospital Mpal. Dr. Pedro M. Romanazzi"

Presupuesto Estimado de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$ 6.417.168,00).

Plazo de Ejecución de Obra: Se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$19.250), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 10:00 hs. del día 29 de diciembre de 2020.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

Expediente Nro. 4022-10.948/2020.

dic. 11 v. dic. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca"

Consulta de Pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a Pliegos: Desde 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$1.500.000.000,00+ I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

dic. 11 v. dic. 15

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0187-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 23 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$10.579.747,20.

Expte. 3003-1532/20

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 305/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Brazo para Luminaria y Columna de Acero

Fecha Apertura: 30 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2428 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta uno (1) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10416/2019/Int

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 24/2020

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.549 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 336/2020/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 42/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral del Sector Office de Médicos y Habitaciones de Choferes, ubicado en el Centro de Salud N° 4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha Apertura: 21 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.326 (Son pesos Cinco Mil Trescientos Veintiséis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6293/2019/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 69/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zooantroponosis (Sector Veterinario)"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.931. (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9828/2019/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 97/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"

Fecha Apertura: 11 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 892/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 98/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere"

Fecha Apertura: 12 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9765/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 105/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 5"

Fecha Apertura: 8 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.873.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2184/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits Escolares.

Fecha Apertura: 8 de enero de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$41.091.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Noventa y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3951/2020/INT

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados en la concesión de la Explotación del Restaurant, Bar, Confeitería y Proveeduría de la Estación Terminal de Ómnibus de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1400/20 de fs. 03/08.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran. Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos doscientos (\$200,00.), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el 29 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Decreto N° 2183 - Corresponde al Expediente N° 4001-1400/20

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor del Edificio de Av. Solís de la ciudad de Chacabuco".

Apertura de Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.

Decreto Municipal N°: 858/20.

Presupuesto Oficial: \$11.000.000,00. IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$30.000

Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección:

<https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Expte. N° 4029-3814/20.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mejoras de Red Vial - Construcción de dos (2) Cuadras de Hormigón y dos (2) en la Ciudad de Chacabuco".

Apertura de Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00.- IVA Incluido,

Valor del Pliego: \$30.000.

Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección:

<https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Decreto Municipal N° 859/20 - Expte. N° 4029-3815/20.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/2020, realizada para la contratación de un Servicio Integral de Lavandería, Entrega y Distribución de Ropa Blanca de Cama Borrada y Personalizada con Logo Institucional, por un período de un año, de lunes a sábados comenzando el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/00 (\$150.000,00.).

Presupuesto Oficial: Total Treinta y Siete Millones Doscientos Mil con 00/00 (\$37.200.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 23 de diciembre de 2020, de 8:00 a 10:00 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., hasta el día 23 de diciembre de 2020.

Expediente 226.635/2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/20 Llamado N° 1 para "Dos Camionetas Doble Cabina"

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2020.-

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$5.400.000.-

Costo del Pliego: \$5.200.-

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Dirección de Taller y Reparaciones - Tel. 02927-432201, Interno N° 154, 8132 Médanos.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 225/20

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/21 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$148.164.533,01

Pliego de Bases y Condiciones: \$148.165,00

Presentación y Apertura: 6 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002225/2020

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 a fin de efectuar la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$14.116.991,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.117,00

Presentación y Apertura: 7 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar. Las consultas podrán realizarse hasta 48 hs. (cuarenta y ocho) hábiles anteriores a la fecha de apertura y podrá ser adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002223/2020

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 para contratar el "Servicio de Practicas de Diagnóstico por Imágenes con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Atención al Vecino y Orientación a Personas Mayores, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$5.264.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.264,00

Presentación y Apertura: 8 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas

contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002559/2020.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 a fin de efectuar la "Adquisición de Reactivos y equipos de Homoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$40.277.275,18

Pliego de Bases y Condiciones: \$42.277,00

Presentación y Apertura: 11 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar. Las consultas podrán realizarse hasta 48 hs. (cuarenta y ocho) hábiles anteriores a la fecha de apertura y podrá ser adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002224/2020

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la "Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$10.858.973,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.859,00

Presentación y Apertura: 13 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002574/2020

dic. 14 v. dic. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en R.P. N° 31, Tramo: R.P. N° 191 (Salto) - R.N. N° 188 (Rojas), Longitud: 48,4 Km, en jurisdicción de los Partidos de Salto y Rojas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.265.404.957,04.

Fecha, lugar y hora de entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 12 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26007581-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 15 v. dic. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 102/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0259-CDI2

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 102/2020, expediente N° EX-2020-24977841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0259-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Motocicletas Identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 21 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1436-GDEBA-MSGP

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Procedimiento Abreviado N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 7/2020 para la Adquisición de Alimentos No Perecederos con destino a los Hogares de Protección Integral Dependientes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de Propuestas: Día lunes 21 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0215-PAB20.

Corresponde al Expediente EX-2020-28690840-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - "Progama 37 - RESOL-2020-1024-APN-ME - Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos". Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, Expediente Interno N° 01/2020, para la realización de obras según se detalla:

1- JAR N° 922:

- Obra: Cisterna Desagüe Cloacal.
- Presupuesto Oficial: \$993.775,29.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 8 horas.

1- JAR N° 972:

- Obra: Reparación Apoyos Tanques de Reserva.
- Presupuesto Oficial: \$696.547,74.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 8:30 horas.

1- JAR N° 978:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.038.057,54.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 9 horas.

1- JAR N° 980

- Obra: Refacción de Sanitarios y Pozos Absorbente.
- Presupuesto Oficial: \$1.188.248,50.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 9:30 horas.

1- EP N° 30:

- Obra: Cisternas y Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.137.809,32.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 10 horas.

1- EP N° 32:

- Obra: Refacciones de Sanitarios y Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$1.494.476,55.-

- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 10:30 horas.

1- EP Nº 36:

- Obra: Cisterna-Cañería de Alimentación de Agua.
- Presupuesto Oficial: \$889.481,68.-
- Plazo de Ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 11 horas.

1- EP Nº 51:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.454.073,97.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 11:30 horas.

1- EP Nº 76:

- Obra: Sanitarios Discapacitados-Accesos.
- Presupuesto Oficial: \$2.511.284,43.-
- Plazo de Ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 12 horas.

1- EP Nº 85:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.946.560,68.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 12:30 horas.

1- EP Nº 87/EES Nº 110:

- Obra: Refacción Sanitarios-Cisterna.
- Presupuesto Oficial: \$2.819.426,19.-
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 13 horas.

1- EP Nº 88:

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.125.421,33.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 13:30 horas.

1- EP Nº 90/ES Nº 70:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$948.984,62.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 14 horas.

1- EP Nº 105:

- Obra: Reparación Sanitarios/Tercer Ciclo.
- Presupuesto Oficial: \$1.828.002,50.-
- Plazo de Ejecución: 90 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 21/12/2020 14:30 horas.

1- EP Nº 110:

- Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.664.442,09.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 8 horas.

1- EP Nº 117/ES Nº 151:

- Obra: Refacciones Desagotes/Sanitarios/Bombeo.
- Presupuesto Oficial: \$1.070.520,47.-
- Plazo de Ejecución: 60 días.

- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 8:30 horas.

- 1- EP N° 143: - Obra: Refacción Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.236.775,95.-
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 9 horas.

- 1- EP N° 145: - Obra: Refacción Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$1.233.611,48.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 9:30 horas.

- 1- EP N° 157:
- Obra: Refacción Sanitarios-Cocina.
- Presupuesto Oficial: \$3.576.874,99.-
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 10 horas.

- 1- EP N° 179:
- Obra: Refacciones Sanitarios Externos.
- Presupuesto Oficial: \$1.807.734,76.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 10:30 horas.

- 1- EP N° 185: - Obra: Refacciones Grupo Sanitario.
- Presupuesto Oficial: \$2.977.623,93.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 11 horas.

- 1- EP N° 204: - Obra: Instalacion Sanitarias.
- Presupuesto Oficial: \$2.737.899,41.-
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 11:30 horas.

- 1- EP N° 214: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.861.728,44.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 12 horas.

- 1- ES N° 10: - Obra: Cisterna Cañería Alimentación Agua.
- Presupuesto Oficial: \$896.321,52.-
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 12:30 horas.

- 1- EES N° 24: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.189.897,83.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 13 horas.

- 1- EP N° 89: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$1.596.476,40.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 13:30 horas.

- 1- EES N° 92: - Obra: Refacciones Sanitarios.
- Presupuesto Oficial: \$2.895.463,29.-
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 14 horas.

- 1- ES N° 171: - Obra: Refacciones sanitario.
- Presupuesto Oficial: \$896.752,36.-
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Valor del Pliego: Sin Costo
- Apertura: 22/12/2020 14:30 horas.

Apertura: 21/12/2020 al 22/12/2020 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el 21 de diciembre 2020, 7 horas.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de Pliegos: A partir del 15/12/2020 al 21/12/2020, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

dic. 15 v. dic. 17

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 9/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0068-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de tramitar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas, ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2021. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30/12/2020 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA 1525-20

Resolución de Autorización del Llamado N° 334/20.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-63-LPR20

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Desinfección, Desinsectación, Fumigación y Control de Plagas, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de desinfección, desinsectación, fumigación y control de plagas, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar y VII -Certificado de Visita.

Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Fecha y horario de apertura digital de las Propuestas: 28 de diciembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del Llamado: Disposición Propia SEAYT N°476/20.

Número de Expediente: N° 22700-32175/20 (EX-2020-22041752-GDEBA-DPTAARBA)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 6/2020

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio Alquiler de Cochera para Diez (10) Vehículos de Funcionarios del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Lunes 21 de diciembre del 2020 - 10 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: DISPO-2020-89-GDEBA-DGAOPDS

EX-2020-26202640-GDEBA-DGAOPDS

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

Licitación Privada N° 48/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Contratación de Obras para la Refacción de Sanitarios en la EP N° 7 del distrito de Tandil.

Apertura: 22 de diciembre de 2020 - 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-049/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 89/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2020 - EX-2020-25867585-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Contratación del Mantenimiento Eléctrico Pab. Bossio, solicitado por Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 16/12/2020 a las 10:00 hs. en el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$8.672.400-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 90/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2020 - EX-2020-26958689-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Contratación Servicio de Fotocopiadora, solicitado por Informática. "Gral. San Martín"

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 16/12/2020 a las 10:00 hs., en el Servicio de Informática.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$3.782.400)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 91/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2020 - EX-2020-25868778-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para el mantenimiento integral de pabellones solicitado por Servicios Generales del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica 16 de diciembre 2020 11 hs. en Servicios Generales.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Quinientos Ochenta Mil (\$11.580.000).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 92/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2020 - EX-2020-25845160-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para el mantenimiento integral del Pabellón de Maternidad solicitado por Servicios Generales del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica 16 de diciembre 2020 12 hs. en Servicios Generales.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$4.440.000).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 93/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2020 - EX-2020-26943363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Contratación del Mantenimiento Tomógrafo, solicitado por Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2020 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 16/12/2020 a las 10:00 hs., en el Área de Ingeniería Clínica.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros Del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 146/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 146/2020 para la adquisición de Determinaciones de Hemostasia con la provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar

Corresponde Expte.: 2020-23780434-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 147/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 147/2020 para la adquisición de Botellas de Hemocultivo con la provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde Expte.: 2020-23719493-GDEBA-HZGASFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020 para la Adquisición de Antibióticos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$2.500.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22517506-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 03/2020 para la Adquisición de Psicofármacos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020 - Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego: \$500.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22525158-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 04/2020 para la Adquisición de Med. General para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$5.000.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22527398-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 05/2020 para la Adquisición de Contraste para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$700.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22529451-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 07/2020 para la Adquisición de Analgésicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$900.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22537953-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 9/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 09/2020 para la Adquisición de Anestesia para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$700.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22546355-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 12/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 12/2020 para la Adquisición de Determinaciones para Química Clínica para

cubrir un período de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$6.000.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26136785-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 20/2020**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 20/2020 para la Adquisición de Materiales Médicos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$6.000.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26137370-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 22/2020**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 22/2020 para la Adquisición de Determinaciones de Coagulación para cubrir un período de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 21-12-2020. Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$1.300.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26137520-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 35/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Terapia Intensiva, quien solicita el Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas (Incluye personal), para cubrir el período del 01/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 21/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-25156393-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA****Licitación Privada N° 2/2020 - Rentas Generales**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2020 - Rentas Generales - Para la Contratación Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Líquidos, con destino al Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra".

Apertura de Propuestas: Día 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. "Dr. Noel H. Sbarra", sito en la calle 8 esquina 67, de la Ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$3.144.000,00).

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Noel H. Sbarra, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Expediente EX-2020-24514671-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 30/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 30/2020 para la Adquisición Medicamentos para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital

correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23621408-GDEBA-HZGAHMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 31/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 31/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Cirugía, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23636859-GDEBA-HZGAHMMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 3/2021 por la Adquisición de Reactivos Hematología II con Equipo en Comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24159573-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 4/2021 por la Adquisición de Reactivos Química III con equipo en comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24165768-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 5/2021 por la Adquisición de Reactivos Química II con equipo en comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:20 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24166056-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 6/2021 por la Adquisición de Reactivos Medio Interno con Equipo en

Comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24168157-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 7/2021 por la Adquisición de Reactivos Microbiología Automatizada con Equipo en Comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:40 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24167936-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 8/2021 por la Adquisición de Reactivos Bacteriología Automatizada con Equipo en Comodato para Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses enero al 31-12-2021.

Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020 a las 10:50 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2020-24167447-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
MATERNIDAD ESTELA DE CARLOTTO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 21/12/2020

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras 1° piso - Albatros 7225, Trujui. Moreno

Objeto: Determinaciones de Química Clínica - con Provisión de Equipamiento (Área Química Clínica II).

Retiro de Pliegos: Of. de Compras 1° piso - Albatros 7225 - Trujui - Moreno - Horario 9:00 a 14:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-24240987-GDEBA-HZEMNECMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 para la Adq. Insumos Varios (Control Apto Tromboelastógrafo ML-Rotrol, Copa y Pin, Tips de precisión, Reactivo activador, Factor Tisular, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemoterapia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del Pliego Pesos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Siete con 00/100 (\$4.803.007,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-25196052-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 para la Adq. Filtros p/Depleción Leucocitaria Sist. Bolsa-Bolsa, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemoterapia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2020 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del Pliego Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$3.872.000,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX-2020-25196092-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas de Gérmenes, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 20/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del Pliego de Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta 00/100 (\$5.681.340,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX-2020-24909837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de Apertura el día 21 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 5/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería de este hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-junio de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales. Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio. Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).
EX-2020-25969199-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de Apertura el día 21 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 6/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-junio de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales. Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio. Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonnet (1897).
EX-2020-25966856-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/21 para la Adquisición de Anestésicos, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes", servicio de Farmacia. Apertura de Propuesta: Días 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. o al sitio Web- www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-25863613-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

**Licitación Pública N° 45/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 45/20 para la contratación del "Programa Nacional Bco. de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social- Equipamiento Gastronómico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.122.154,21. (Pesos Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 21/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 22/12/2020.

Hora: 13.30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Ciento Veintitrés con 00/100 (\$5.123,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de diciembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 15 al 18 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 21 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Expediente N° 4133-2020-0001803-O.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 46/20 para la contratación del "Programa Nacional Bco. de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$4.590.000. (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 22/12/2020.

Hora: 14.00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 (\$4.590,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de diciembre de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 18 de diciembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 21 de diciembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Expediente N° 4133-2020-0001865-O.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 69/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Cámaras de Seguridad Fijas y Domos - Secretaría de Seguridad Ciudadana". Decreto Nro. 2848 de fecha 10 de diciembre del 2020.

Fecha de Apertura: 23-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$12.198,42.

Presupuesto Oficial: \$24.396.840,78 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 78/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15.30 horas.

Expediente N° 78.741/20.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 73/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Automóviles y Camionetas 0 Km - Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Decreto Nro. 2854 de fecha 10 de diciembre del 2020.

Fecha de apertura: 23-12-2020.

Hora: 10:30.

Valor del Pliego: \$70.045,00.

Presupuesto oficial: \$140.090.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Noventa Mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15.30 horas.

Expediente N° 78.788/20.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 91/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Cuatriciclos para Patrullaje Policial - Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Decreto Nro. 2839 de fecha 09 de diciembre del 2020.

Fecha de Apertura: 12-01-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.337,50.

Presupuesto Oficial: \$8.675.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente N° 80.213/20.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Producción Integral - Viví La Costa- Verano 2021".

Fecha de Apertura: 04 de enero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 21/12/2020 al 23/12/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000895/2020.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21 para la "Adquisición de Cultivos de Detección de Estreptococo con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$4.455.360,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.455,00

Presentación y Apertura: 14 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002728/2020

dic. 15 v. dic. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.105

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Vinchas y Cámaras Web con Micrófono

Fecha de Apertura: 28/12/2020 a las 13:30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/12/2020.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 27/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.712

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006242

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Limpieza Edilicia en Establecimientos Parque San Martín, Catela y Berisso. Periodo: 12 meses"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 2.011.858,56- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006538

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Mantenimiento de Espacios Verdes en La Plata y alrededores. Periodo: 12 meses"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 3.580.200,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006554

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler por 6 meses de Camión Cisterna. Sucursal Monte."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 3.826.680,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006906

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio Médico y Juntas Médicas La Plata"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de diciembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 2.524.150,00- más IVA.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 15/2020

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Limpieza para el primer semestre 2021, en la Delegación Administrativa de la Universidad Provincial del Sudoeste en la calle Ciudad de Cali 320.

Fecha de apertura electrónica de Ofertas: 17/12/2020, 10 hs. a través de PBAC.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-485-GDEBA-SGADUNVPSO.

Expediente EX-2020-28298588-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

BALANCES

LA PERSEVERANCIA Seguros Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Colón esq. Betolaza-Tres Arroyos
Sede Administrativa: Colón esq. E. Betolaza -Tres Arroyos
Ejercicio Económico N° 114 Iniciado el: 01/07/2019 - Cerrado el: 30/06/2020
Fecha Inscripción Reg. P. Comercio de: La Plata de fecha 26/12/1905
Fecha de modificación a los Estatutos: 12/06/61, 20/07/78, 12/12/86 y 29/10/99
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 23/08/2098
Inscripta en: Direc. Pcial de Pers. Juri. bajo el N° Matrícula 3037
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 157.

ANEXO/S

Balance 7b70dd19cec835b3bf2ca17224da9de18f91db9d281ad3a1f538442548abf3fe

[Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - TORRES, MANUELA D.N.I. 36.661.682 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 29 de octubre de 2020. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

dic. 14 v. dic. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANABELLA GELATI domiciliado en 60 N° 1299, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO RUBIO domiciliado en calle 59 N° 564, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Sceretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARISA ESTHER PUEYO domiciliado en calle diagonal 73 N° 3576, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLAS JAVIER VERDOLINI domiciliado en calle Perú N° 818, localidad de Ensenada, partido de Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del

Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RICARDO DANIEL HIPPE, D.N.I. N° 10162024, domiciliado en la calle Cramer 133 de Bernal Este, partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 10/12/2020. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén Escobar**. ELIZABETH AICA, CUIT 27-95116748-9, transfiere a Pablo Mendoza CUIT 23-34105892-9. El fondo de comercio de despensa y verdulería sitio en General Lemos 44 Belen Escobar Bs. As. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DE LUCA SEBASTIAN RAÚL transfiere a Di Tomaso Pablo Martín, el fondo de comercio de la "Fabricación de prendas de vestir excepto calzado" sito en 48 - Saitta (Estrada) N° 2134, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOSÉ CARLOS AKINIS AKUNEVICIUS, transfiere, a Darío Martin Akinis Akunevicius, su fondo de comercio (Exp. 4133-11-0003) de venta de alimentos para mascotas en veterinaria sito en la Av. Gob. Vergara 3999, Hurlingham, libre de deudas y personal. Domicilio de las partes y Reclamos de Ley en calle 54 (ex Mitre) 4390 - San Martín, Bs. As. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Tigre**. MARÍA INÉS IZAIGUIRRE, CUIT 2757971822 con domicilio en Uruguay 283 de la localidad y partido de Tigre, Bs. As. Transfiere a Valeria Alejandra Vidal, DNI 27181419 con domicilio en Ruperto Mazza 197 Localidad y Partido de Tigre, Bs. As. despensa y fiambrería "Los Hermanos" sito en Uruguay 172, Tigre, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Esteban Adrogué**. Se avisa que el comercio que la Sociedad "PIUKENTEKUN S.R.L.", transfiere rubro Zapatería "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, local 13, Paseo de Compras "La Delicia", Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela del Carmen Juarez, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en el mismo domicilio (VTO646).

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. CRISTELA ANSELMIN con D.N.I. 25.134.023 y domiciliada en la calle Haití 4571 de Bahía Blanca, comunica por cinco días la transferencia del fondo de comercio denominado "Residencia El Shadaí" que funciona en la calle Tres Lomas 2287 de Bahía Blanca, en favor de María Cristina Goudett D.N.I. 27.684.385 domiciliada en Gambaretos 3646 de Bahía Blanca y a Betiana Lorena Gutiérrez D.N.I. 31.578.367 domiciliada en Argerich 3522 de Bahía Blanca. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela S. Mendoza, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que el Sr. JUAN VÍCTOR MUIÑOS, con domicilio en la calle Demaria N° 1.935, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, CUIT N° 20-23692288-0 cede y transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro Fabricación de Artículos de Papel y Cartón N.C.P., sito en la calle Pte. Perón N° 1.219, C.P.A. 1.846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, a Eypapel S.A.S., CUIT N° 30-71594929-2 con domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 1219, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires y que esta última tomó posesión del comercio el 23 de agosto de 2018. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Solicitante: Nancy Beatriz Romero, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROLDAN PEDRO JUAN, CUIT 20-20618145-2, transfiere maxikiosko, sito en la calle Av. Pte. Perón 1380, San Miguel, partido de San Miguel; a Gordon Ezequiel Eduardo CUIT20-29634174-7, oposición mismo lugar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Aviso que MARCUCCI CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.447.348 con domicilio legal en calle 68 N° 4389 -Villa Juan Martín de Pueyrredón cede gratuitamente a Juarez Claudia Liliana D.N.I. 17.874.823 con domicilio legal en la calle Reconquista N° 2949 2 B 3° Cuerpo de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro despacho de pan-artículos comestibles envasados y cotillón-anexo despensa, sito en Libertad N° 4391 Partido de Gral. San Martín libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. BUSEMA LUZ M. Y BALLESTEROS MARIO J. SH, CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1261, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Castelar. AMAYA ADRIAN MARCELO, D.N.I. 14.419.339, transfiere a Bustamante Anibal Rene, D.N.I. 30.621.808, un local de rubro Mecánica en General- Carburación- Encendido- Alternadores- Motores de arranque - Auto radios - Auto Stéreo- Electricidad del Automóvil - Instrumental - Embragues - Diferenciales- Tren Delantero - Frenos-, ubicado en la calle Av. Estanislao S. Zeballos N° 2892 Castelar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. HANSON SANTIAGO, CUIT 20411136060 transfiere a Roldan Tejo Milton CUIT 23363309429 el fondo de comercio Forraje Sito, Los Cerros 575 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. GRUPRO S.A. CUIT 33-71255193-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71685094-9 el fondo de comercio de fábrica de insumos médicos sito en Col. Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley mismo domicilio. Santiago Agustín Pintos, DNI 22.848.573.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transfiere Fondo de comercio Rubro Restaurante, Cafetería La Sra. GÓMEZ PINTOS MYRIAN ELIZABET DNI 27367289 al Sr. Ur Banbar Sas CUIT 30-71638432-9. Sito Paunero 1134, San Miguel.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Garín. AYELEN RIOS, CUIT 27-38956568-2 transfiere a Leonardo Villagra CUIT 20-23151560-8 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de artículos de librería y despensa" en la calle Martín Falco 1625, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Aviso que Sr. MONASTERIOS LEON KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Provincia de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cede gratuitamente al Sr. Mendoza Marcos Antonio con DNI 38.214.547, con domicilio en la calle Patagonia 8011 del B° Libertador, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para lleva, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - José León Suarez. Informa transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867: "SANO Y NATURAL S.H", del rubro dietética, con domicilio legal en calle Roca N° 2229, de la Localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71572399-5 anuncia la transferencia de su fondo de comercio sito en la calle José Hernández N° 3026, de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a favor del Sr. Daniel Emilio Stehle, DNI 23.147.208 con domicilio real en la calle Roca 2229 de la localidad de José León Suarez, Partido de General San Martín, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley dentro del plazo legal en el domicilio de José Hernández N° 3026 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - José C. Paz. XU LIJUN, DNI 94.170.562, domiciliado en Capdevila N° 1992, de la Localidad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Deposito, venta de alimentos, venta de bebidas con o sin alcohol, sito en Capdevila 1992 por Boleto de fecha 29/10/20 a Yan Xiangmei DNI 96.021829, con domicilio en Martín Coronado 4770 de la ciudad y Pdo. de José C. Paz, Prov. Bs. As.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. GUGLIETTI VALERIA ROMINA cede y transfiere a Castagnoli Mercedes Yanel la habilitación de minimercado artículos de kiosco sito en 95 (Caseros) N° 2200, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. FUSCHETTO MIRIAM ANGELICA cede a Russo Sebastián Fondo de Comercio de frutería y verdulería anexo despensa sito en Estrada (48) 2142 V. Maipú. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. La sra. CAROLINA ETEL FRANZANTE trasfiere el Fondo de Comercio sito en Pedriel 5301 de "Pizzería Il Clementini" a Almada Julio Ricardo. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. Por fallecimiento de la titular BURGOS HILDA se transfiere la habilitación del Fondo de Comercio según declaratoria de herederos sito en la calle 22 (Rodríguez Peña) 3939 de V. Progreso, San Martín a Jorge Esteban Burgos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Abogada Dra. Marta Graciela Virone T8 Fº388 CASM.
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ALMIRON CARLOS, DNI 5274493 cede y transfiere a Wiener Cristian José DNI 35328615 rubro Instalación y vta caños de escapes para el automotor en Av. Ratti 2065 Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CARDOZO SILVIA CECILIA transfiere a Cardozo Elena Instituto de Belleza sito: Bartolomé Mitre 811. Morón Prov. Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. ACCIARDI, LUCAS GUILLERMO, con DNI N° 42.155.655 CUIT 20-42155655-6 y domicilio real en Tte. Camilli 579 de Moreno, transfiere a Dany Transfer S.A., CUIT 30/71528880/6 y domicilio real en Agüero 782, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Local denominado Cervecería "Holder Beer" sito en Independencia Nro. 768 de la Localidad de Moreno, C.P. 1744, Pcia. de Bs. As., bajo el rubro de Bar nocturno y Cervecería, Expte. Habilitación Nro. 4078-208215-A-2018, Cuenta de comercio 204215565556. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado. MP. 40526/4.
dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. BUSEMA LUZ M. Y BALLESTEROS MARIO J. S.H., CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1222, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 A, CABA. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 A, CABA.
dic. 15 v. dic. 21

▲ CONVOCATORIAS

MAYLAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19550 del Ejercicio 2019.
 - 3) Retribución a la Gerencia.
 - 4) Destino de los Resultados no Asignados.
- Maylar S.R.L., Empresa Constructora.

dic. 9 v. dic. 15

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle Alem N° 1200, partido de Ayacucho a los fines de tratar lo siguiente:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio.
 - 3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
 - 4º) Consideración de la continuidad del "contrato de capitalización de hacienda" del 16-12-2019.
- Soc. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Isidro Etchepare, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 18 de enero del 2021 en la sede social, calle Santa Fe 2160 Piso 1, Oficina E, F, G. de Mar del Plata, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LSC, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la L.S. para el ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- 6) Aumento de Capital. Modificación del Artículo Cuarto.
- 7) Reducción del número de directores 1 titular y 1 suplente y ampliación del plazo del mandato a 3 ejercicios. Modificación del Artículo octavo.
- 8) Elección de nuevo director titular y suplente por tres ejercicios.
- 9) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

dic. 9 v. dic. 15

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
- Julio Argentino Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración del Directorio.
- Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.- de Directores.

Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a el 28 de diciembre de 2020 en 116 N° 466 de la plata a las 18:00 hs. en primera y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, según este:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19550 al 31/12/2019.

2) Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive. la sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. Carlos D. Granado, Contador Público.

dic. 9 v. dic. 15

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración apertura sucursal de acuerdo al Art. 413 y siguientes C.C. Bolivia.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 28/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 27 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019.

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4) distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Dra. Mariela Diaz, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad Iassa S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria que se celebrará vía conexión digital por internet a través de la plataforma virtual Zoom ID 953 3319 0986; Clave: xerW6y. La Directora Sra. Rosario Avendaño será quien opere la plataforma como administradora de la misma, todo ello a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la existencia de conformidades y/u oposiciones expresas a la celebración de la presente Asamblea.

- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización de este acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo N° 234, inciso primero de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
- 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio.
- 8) Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente.
- 9) Designación de miembros del órgano de administración.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán remitir su conformidad y/u oposición expresa a la celebración de la presente asamblea a distancia en la modalidad antes descrita, así como también su asistencia o cualquier otra comunicación previa relativa a la asamblea general ordinaria al siguiente correo electrónico: rosario@iassa-sa.com.ar - Mariana Spanggemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 30/11/2020.

dic. 10 v. dic. 16

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- Julio A. Fernández - Presidente. Productiva S.A. Julio A. Fernandez, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. en primera, y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse a través de la Plataforma Zoom ID: 3296048771 código de acceso: Fiesta conforme lo previsto por la Disposición 30/2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2019.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Consideración de la conducta del socio David Maximiliano Miguel en contraposición con los intereses de la sociedad, evaluación de daños y perjuicios y acciones a iniciar al respecto.

En caso de que las medidas de aislamiento obligatorio conforme a los términos del DNU 297/2020 y sus modificatorias y complementarias continúen vigentes a la fecha de celebración de la asamblea, la misma se efectuará en forma remota conforme lo previsto por la Disposición 30/2020. Se asegurará que todos los accionistas tengan el mismo derecho y oportunidad de participar de la asamblea (como si la misma fuera celebrada en forma presencial) a través de la plataforma virtual zoom, que permite la libre accesibilidad y participación de todos los asistentes con voz y voto. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia y solicitar el envío de los datos de conexión a Asamblea junto con el instructivo correspondiente.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en calle Acha 1340 de Mar del Plata, o en caso de celebrarse en forma remota en la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Ricardo Deluca, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

UOLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse día 30/12/2020 en 1º y 2º convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente para la Asamblea Extraordinaria y a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente para la Asamblea Ordinaria, en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin

de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción de Capital por pérdidas contables. Reembolso. Reforma de Estatutos.

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se celebra excediendo los plazos establecidos por la LS.
- 3) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2020.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 23/12/2020, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Roberto Otero, Presidente. Firmado Escribana María Soledad Bonanni.

dic. 11 v. dic. 17

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28/12/2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.
6. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
7. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y de los Resultados no Asignados.
8. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
9. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos.
10. Elección de Síndico Titular y Suplente.
11. Autorizaciones. I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma ZOOM, operada por la Secretaria de la Presidencia. II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar. III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante. IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea. V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, los accionistas podrán retirar la documentación de la sede social, para lo cual deberán comunicarse previamente al correo electrónico indicado en el punto II) anterior, o solicitar el envío de la documentación de manera electrónica. VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Liliana Coronel, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente para el 28/12/2020 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 29/02/2020.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Reintegro total del Capital (Artículo 96 Ley 19.550, t.o. Decreto 841/84).
- 6) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L.G.S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo tercer ejercicio social para el día 28 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros N° 1020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
 - 2) Resultado del ejercicio y su destino.
 - 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
 - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- El directorio. Norberto Gustavo Fiorda, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2), a Asambleas de Distrito a realizarse en los días, lugares y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designación de Presidente y elección de Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29º del Estatuto Social, y
- 2º- Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el Artículo 27º del Estatuto Social.- Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 10 horas, en el local de la calle 51 N° 770 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito II: formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 12 horas 30 minutos en el local de la calle Lavalle 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 14 horas 30 minutos en el local de la calle Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires; Se celebrará el día 30/12/2020, a las 14 horas en el local de la calle 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes; Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los Asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto.

Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente, Raúl Gutierrez, Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs., y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2020.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Fundamentación y tratamiento de las razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo legal
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2020.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de

las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder.
7. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2019. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2020 y determinación de su retribución.
8. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Daniela Paula Manesi, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2020
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente.
- 7) Inscripción dirección de personas jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Alberto Fernández, Apoderado.

dic. 14 v. dic. 18

CÁMARA ARGENTINA DE VENTA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS C.A.V.E.Y.MA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/11/2020, se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el 12/01/2021, 17 hs. en 1º y 18 hs. en 2º convocatoria, en Monseñor D'Andrea 301, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Ratificación de las decisiones tomadas en las asambleas realizadas con fecha 20/03/2014, 20/03/2015, 20/03/2016, 20/03/2017, 20/03/2018, 20/03/2019 12/03/2020 y 13/03/2020.

Se deja establecido que según lo autorizado en Decreto 956/2020 y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la Sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-665870280-3. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias y conforme a lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo del 22 de octubre de 2020 llevada a cabo mediante plataforma Zoom, Id 82161245482, se convoca a las Asociadas de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 26 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas en primer convocatoria y 15:00 horas en segunda convocatoria según artículo 30 del Estatuto Social, en la sede social sita en la Av. Gaona 9984 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires. En caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el DNU 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", ID 83859739889, Contraseña 221488, asignando como administrador de la misma a la Sra. Vanesa Artese por cualquier consulta técnica o uso de la Plataforma, en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Suscripción del Acta por parte del Presidente y el Secretario General.

Punto 2: Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de los términos establecidos por Estatuto Social.

Punto 3: La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.

Punto 4: La consideración del quórum para sesionar.

Punto 5: La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.

Punto 6: Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 47 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.

Punto 7: Autorizaciones para inscribir los trámites registrales que se decidan, ante la DPPJ.

Nota: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia, como consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", ID 83859739889, Contraseña 221488 que permite la libre accesibilidad de todos los socios con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital.

b. La Sra. Edith Vanesa Artese, Coordinadora del Área Administración y Finanzas de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires operará la plataforma como Administradora de la misma.

c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, debiendo practicarse en el domicilio social de Av. Gaona 9984, localidad Moreno, provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 hs. A 17 hs., o al correo electrónico asamblea.fabvpba@federacionbomberos.org.ar, indicando nombre y apellido completos, tipo y número de documento de identidad del delegado titular y domicilio y dirección de correo electrónico que constituye a todos los efectos de la Asamblea, acreditando el carácter en el que se presentara (Acta de Distribución de Cargos para acreditar al Presidente o Aval modelo para acreditación de autorizado).

d. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, al de asamblea.fabvpba@federacionbomberos.org.ar.

e. La Asociada podrá designar a un delegado suplente que reemplazará al titular en caso de inasistencia de este último. Los poderes con la designación de los mismos deberán ser firmados por el presidente y secretario de cada Asociada afiliada y serán enviados al correo electrónico: asamblea.fabvpba@federacionbomberos.org.ar, hasta dos horas antes de fijada para la convocatoria. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 a disposición de los socios en sede social, de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 17 hs., con la anticipación prevista en el Estatuto Social, y que serán remitidos por correo electrónico a los socios que así lo soliciten.

f. La Federación chequeará que los Asociados que comuniquen su asistencia a la Asamblea cumplan con los requisitos reglamentarios para tal efecto. Para el caso que incumpla alguno de ellos, la Federación se lo hará saber hasta el 21 de diciembre de 2020 para que el Socio lo regularice antes de las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2020. En caso de cumplirlos, se los tendrá por registrados a los fines del acto asambleario con derecho a voz y voto.

g. Se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital -pen drive- por el término de cinco (5) años, que conservará el Presidente de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Osvaldo Luis Lori. Se dejará constancia en el Acta de Asamblea de las personas y el carácter en que participaron, así como la identificación del sistema virtual utilizado.

Lic. Osvaldo Luis Lori, Comandante General, Presidente.

BALCARCE S.A.C.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 15/01/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 N° 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19550 por ejercicio al 31/10/2020.
 - 3º) Aprobación de la gestión de la Directora.
 - 4º) Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.
 - 5º) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L19950.
- No comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Balcarce, 4 de diciembre 2020. María Alejandra Fioriti, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

BETA PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Beta Plásticos S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Beta Plásticos S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.
 - 2) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2017, 30 de abril de 2018 y 30 de abril de 2019.
 - 3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.
 - 5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.
 - 6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.
 - 7) Elección de Directorio por el Período noviembre 2020/octubre 2023.
 - 8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- Fdo. Mariano Daniel Calabro, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

COMPLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Complas S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a través de plataforma digital Zoom, cuyo Id de reunión será otorgado oportunamente a los socios, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Autorizar la venta, establecer el precio y las condiciones de la venta de un Bien Inmueble de titularidad de Complás S.A. sito en la Calle 70, La nueva 1351/71, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
 - 2) Aprobar la gestión de la Sra. Graciela Pesce, quien se hizo cargo de la presidencia de Complás S.A., desde el fallecimiento del Sr. José Benjamín Do Campo, ocurrido el 31-08-2018.
 - 2) Considerar la Documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
 - 3) Consideración de la Remuneración de los Directores y Síndico, por dichos ejercicios contables.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores por dichos Ejercicios.
 - 5) Renuncia del Síndico y Aprobación de su Gestión.
 - 6) Reforma de Estatuto a fin de eliminar sindicatura.
 - 7) Elección de Directorio por el periodo noviembre 2020/octubre 2023.
 - 8) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- Fdo. Mariano Daniel Calabro, Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de termino.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

5º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del Artículo 261 de la Ley 19.550.

6º) Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Arnaldo Juan Sarubbi, Norma Dominga Sarubbi y María Luisa Macchiarola, quienes finalizan sus mandatos.

La Asamblea se celebrará a cielo abierto en el jardín que posee la Sociedad en su domicilio legal. El Directorio. Arnaldo J. Surubbi, Presidente.

dic. 15 v. dic. 21

ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO ALMAFUERTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - DPPJ Legajo: 13187 - Mat: 29398. Se convoca a los(as) socios(as) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de diciembre, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria y 19:15 hs. y 20:15 hs. para la primera y segunda convocatoria de la asamblea Extraordinaria, que han de celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom, que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.

Asamblea General Ordinaria:

1-Designación de dos socios para firmar el acta.

2-Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.

3-Consideración del quórum para sesionar.

4-Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.

5-Motivos del llamado a asamblea fuera de término.

6-Poner a consideración de los socios la Memoria y el Balance correspondiente al 49º ejercicio económico iniciado el 1 de abril 2019 y finalizado el 31 de marzo de 2020. Tratamiento de los estados contables fuera del plazo legal, prorroga.

7-Aceptación de la renuncia de la presidente Lorena Werbes, asunción en el cargo del vicepresidente Sergio Carocci.

8- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. Vigencia de los cargos, disposición 28/2020 DPPJ.

9- Elección de tres socios para conformar la junta escrutadora y declarar válida la elección de autoridades en el caso de que existan dos o más listas.

10-Elección y renovación de cargos.

Asamblea Extraordinaria:

1-Refrendar la Reforma del Estatuto aprobado en Asamblea Extraordinaria el día 28 de junio de 2019 relacionado a las modificaciones e incorporaciones de los artículos referido a: Categoría de socios. Licencias extraordinarias de los socios. Reincorporación de los socios. Cesantías. Renuncias. Exclusiones y expulsiones. Apelaciones de las sanciones. Cantidad de integrantes de la Comisión Directiva. Revocación de la Comisión Directiva. Faltas grave de los integrantes de la Comisión Directiva. Junta Escrutadora para las elecciones. Convocatoria a Asambleas.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los socios con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo a la disp. 30/2020 del DPPJ, los socios, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a coopalmacomunicados@gmail.com: con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El ID y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el socio que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los socios deberán firmar y enviar escaneado la asistencia a la asamblea al igual que en el caso de otorgar mandato de representación, a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c. La Asociación a través de la Dra. Dellagiovanna Cecilia operará la plataforma como Administradora de la misma;

d. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de publicación en el B.O, debiendo practicarse al correo electrónico. coopalmacomunicados@gmail.com

e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma a: coopalmacomunicados@gmail.com.

f. Se informa que se enviara a la dirección electrónica de los socios copia del ejercicio económico N°49, con la anticipación de ley, la reforma del estatuto aprobada legalmente y también serán remitidos por correo electrónico a los socios que así lo soliciten.

g. Se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de Ley y Disp. DPPJ N° 30/2020).

Nota 2: El punto 7 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del día serán considerados por asamblea en carácter de ordinaria.

Nota 3:

- a. Para participar en las asambleas, es requisito tener la cuota social paga al 22 de diciembre, como fecha máxima, deberá presentarse con su respectivo comprobante.
- b. Presentarse con dni en condiciones a fin de acreditar su identidad.
- c. En las asambleas no podrá tratarse ningún asunto que se aparte del orden del día.
- e. El vicepresidente es quién concede la palabra a los socios presentes.

Nota 4: La Fecha de publicación y comunicado a los socios será a partir del día 03/12/2020 se publicará en el Diario Comercial de Pilar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As por un (1) día.

Se presentara la lista de postulantes con 5 (cinco) días de anticipación a la Asamblea como máximo, en tal caso junto con el correspondiente apoderado si hubiere más de una lista. En el caso de haber vacantes se completara la lista de postulantes por votación en la Asamblea. Fdo. Dra. Cecilia Dellagiovanna, Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

SOCIEDADES

AZAR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 20/10/2020 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Mirta Lidia López, DNI 10.590.397, 19/12/52, CUIT 27-10590367-2, argentina, viuda, Entre Ríos 2535 - 9º A, Mar del Plata, Pdo, Gral Pueyrredón; Director Suplente: María Belén Ancarani, DNI 34.500.803, 03/05/89, CUIT 27-34500803-4, argentina, soltera, Las Heras 2962 - 2º G, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Rubén Martínez Madariaga, Contador.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS FALUCHO 10.393 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/11/2020 el Sr. Ramón Ignacio Moreno, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Construcciones Integradas Falucho 10.393 S.R.L. a favor de Nahuel Ramón Moreno, argentino, soltero, D.N.I. 30.720.262 con domicilio en Alte Brown 10.438 y Néstor Alberto Cadario, argentino, divorciado, D.N.I. 11.255.115, con domicilio en Arenales N° 2641 9° "C", ambos de la ciudad de Mar del Plata. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nahuel Ramón Moreno el 80 % y Néstor Alberto Cadario el 20 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Nahuel Ramón Moreno. Natalia C. Nava, Contadora Pública T°130 F°16 Leg 33520-7 CPCEPBA.

VARACALLI EMPRESAS S.A.

POR 1 DÍA - Por error involuntario se obvio indicar la fecha del instrumento complementario relativo al edicto de fecha 23/10/2020 (Página 52). Por lo expuesto se subsana dicho error, indicando que el instrumento complementario correspondiente era la Escritura Publica Complementaria N° 154 de fecha 14/10/2020. Andres A. Varas, Abogado.

PAREDI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Blas Paredi, mayor de edad, soltero, Argentino, comerciante, domic. Nicanor Ezeiza Nro 772, Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. BsAs, DNI 41.258.970, Nac. 12/11/1998, CUIT 20-41258970-0, y Pastora Paredi, mayor de edad, soltera, Argentino, comerciante, domic. Nicanor Ezeiza Nro 772, Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 38.321.101, nac. 01/12/1994, CUIT 27-38321101-3; 2) Paredi e Hijos S.R.L.; 3) Nicanor Ezeiza Nro 772, Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As.; 4) objeto: A.-Agropecuaria: producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y den pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; B.- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en gral. realización toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. B.- Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C.- Mandataria: todo tipo de representaciones, administración de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones todo tipo. 4) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto arts. 58 y 59 LSC. 5) Duración: 99 años; 6) \$12.000; 7) Gerente: Blas Paredi, mayor de edad, soltero, Argentino,

comerciante, domicilio real, fiscal y especial (conf. Art. 26 ley 19.550) domic. Nicanor Ezeiza Nro 772, Coronel Vidal, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 41.258.970, Nac. 12/11/1998, CUIT 20-41258970-0; 8) fiscalización: la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen arts. 284, 298 LSC. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) ejercicio social finaliza 31 diciembre de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

MAYAYA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Avelino Acosta Haab, mayor de edad, casado, Uruguayo, productor agropecuario, domic. Zona Rural S/N de la ciudad de General Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 93.935.345, Nac. 11/12/1954, CUIT 20-93935345-4, y Gentile Claudia Patricia, mayor de edad, casada, Argentina, docente, domic. Zona Rural Km. 314 S/N, General Pirán, Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 18.646.452, nac. 26/06/1967, CUIT 23-18646452-4; 2) Mayaya Agropecuaria S.R.L.; 3) Calle 25 de Mayo Nro. 387, General Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As.; 4) objeto: A.- agropecuaria: producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y den pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; B.- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en gral. realización toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. B.- Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C.- Mandataria: todo tipo de representaciones, administración de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones todo tipo. 4) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto Arts. 58 y 59 LSC. 5) Duración: 99 años; 6) \$12.000; 7) Gerente: Marcelo Avelino Acosta Haab, mayor de edad, casado, Uruguayo, productor agropecuario, domicilio real, fiscal y especial (conf. Art. 26 ley 19.550) Zona Rural S/N de la ciudad de General Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Prcia. Bs. As., DNI 93.935.345, Nac. 11/12/1954, CUIT 20-93935345-4; 8) fiscalización: la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC, si llegare a quedar comprendida en Art. 299 inc. 2 LSC, reunión de socios que determine aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación, reelegibles. Rigen Arts. 284, 298 LSC. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) ejercicio social finaliza 31 diciembre de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

DIE LÖSUNG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Cesión Cuotas, instr. Priv. 27/11/20. Cedente: Mariana Mónica Pardo, arg, nac. 12/2/69, DNI 20727544, CUIL 27207275447, soltera, hija Mario Carlos Pardo y Mónica María Dal Zio, comerciante, dom. Pedro de Mendoza 2074, Hurlingham, Bs. As., cede 1500 cuotas de v/n \$10 c/u; 750 cuotas a Verónica Dafne Asereny, arg., nac. 27/6/ 81, DNI 28987682, CUIL 27289876826, cas. 1º nup. c/Nicolas Rubén Trento, dom. Catamarca 2987, Olivos, Vte. López, Pcia Bs. As., comerciante; y 750 cuotas a Natalia Rivas, arg, nac. 9/3/79, DNI 27262403, CUIL 27272624033, cas. 1º nup. c/Sebastián Ariel Trento, dom. Boulevard de todos los Santos 5700, B° Santa Clara, Lote 89, Benavidez, Tigre, Pcia Bs. As. 2º) Modifica Estatuto Art. 4: cap. Social suscripto por Liliana Alicia Giraud 17000 cuotas \$10 v/n c/u, o sea \$170000; Verónica Dafne Asereny 1500 cuotas \$10 v/n c/u, o sea \$15000 y Natalia Rivas 1500 cuotas \$10 v/n c/u, o sea \$15000. 3º) Cesión aprobada por unanimidad en el mismo instrumento del 27/11/2020.- Notario Patricio R. Villamayor.

UNIVERSO DEPORTIVO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60°, modif. Objeto social y cambio de domicilio. Esc. 174 del 7/10/20 fº 485, Reg. 1 (135) Bs.As. 1º) Insc. Directorio, Acta asamblea N° 9, del 30/11/18, se designa a Andrés Alberto Wolfenson: Presidente y Silvia Elena Aldazabal: Director Suplente.- 2º) Modif. Objeto social, Acta Asamblea N° 10, del 16/3/2020 y Acta de Asamblea N° 12 del 6/4/2020: modif. Art. 3º: Objeto Social: Fabricación, Confección, Elaboración, Comercialización, Distrib., Impo., Expo. y Alquiler de materiales deportivos, productos deportivos, accesorios para deporte, equipos deportivos, suplementos para el deporte y para el deportista, maquinaria deportiva, bibliografía, indumentaria deportiva y de trabajo, material educativo. Producción y Desarrollo de eventos deportivos y culturales, enseñanza y promoción del deporte. Const. Inst. y edificios. Depósito de mercaderías y mobiliario.- Cpra, vta, fabricación, elaboración, impo, expo. y comercialización de productos químicos orgánicos e inorgánicos de limpieza, como alcohol, en todas sus formas, lavandinas, desinfectantes. Insumos hospitalarios y elementos de protección personal y bioseguridad, como ser camisolines descartables, barbijos de todo tipo, tapabocas, máscaras de acrílico, cofias, cubre botas, guantes de latex o nitrilo, cabinas de desinfección, bandejas sanitizantes, y todo tipo de insumos o elementos existentes o a crearse en la materia. 3º) Cambio de domicilio social: Acta de Asamblea N° 12 del 6/4/2020: por unanimidad establece nuevo domicilio social el de Acassuso 1455, Hurlingham, Pcia. Bs. As.- Autorizado

por inst. pub. Esc. 174 del 7/10/2020. Reg. N° 1. Villamayor, Patricio R. Notario. Matrícula 5517.

ALIDERAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 264, 13/11/20 Fº 785, Reg. 1 (135) Bs.As. Socios: Ernesto Luis Postay, nac. 13/9/65, DNI 17542882, CUIT 20175428829 y Liliana Noemí García, nac. 22/6/64, DNI 17519757, CUIL 27175197570, domicilio calle Gorriti 3585, Hurlingham, Bs.As., comerciantes, argentinos, casados entre sí, com. Objeto: Const. de Inmuebles, carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; diques, Embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, estructuras, infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, usinas, edificios, obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Const. y vta de edificios en P.H. y en gral, todo tipo de inmuebles, todo tipo de obras, públicas o privadas, ya sea contrataciones directas o licitaciones, const. viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, adm. y explotación de bienes inmuebles propios y de 3ros. y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, inst. eléctricas, mecánicas y electromecánicas, todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Cpravta., consignación, distrib., expo., impo., representación, de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con 3ros., mediante soc. comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresarial, ambos con empresas nac. o ext. que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. Inmobiliaria: cpravta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el CCCN, ley 13512 y adm. bienes de 3ros, operaciones inmobiliarias, loteos, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, vta o comercialización de operaciones inmobiliarias de 3ros. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos instalados; trabajos complementarios a instalación equipos de plantas industriales, const. e instalación de equipos de minería. Exp. minera: prestación, desarrollo y exp. de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; const. obras civiles, hidráulicas y viales, perforación suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, ejercicio de derechos relacionados con aquellas exp. autorizadas por el C. Minería y leyes en la materia. Comercialización maquinaria relacionada a la actividad minera: cpra, vta, impo y expo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos necesarios para la act. minera. Serv. de fletes relacionados con minera. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse, cpra-vta de acciones, deventures y valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Capital: \$100.000. Administración: ejercida por 1 o mas gerentes en forma ind. E indistinta. Socio o no, por plazo que dure la sociedad. Rep. legal: Socio Gerente: Ernesto Luis Postay. Sede social y domicilio especial gerente: Gorriti 3585, Hurlingham, Bs. As. Cierre ejercicio 31/12. Duración soc. 99 años. Autorizado por instrumento publico esc. 264, 13/11/20. Reg. N° 1. Villamayor, Patricio R. Notario. Matrícula 5517.

DER EREIGNIS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 194 del 04/12/2020. Accionistas Oscar Sebastián Arias, venezolano, 15/04/1979, casado, empleado, CUIT 20-92805375-0, domicilio Ayui 6802 C.A.B.A. y Laura Verónica Aleksander, argentina, 02/02/1971, soltera, comerciante, D.N.I. 22.048.820, CUIT 27-22048820-4, domicilio Pedro Goyena 1352, piso 3, C.A.B.A. Denominación: Der Ereignis S.A. Sede social: Madariaga 2173, San Bernardo del Tuyú; General Pueyrredón, Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; B) La contratación o creación de cualquier plataforma telemática para uso del público en general para intermediar a través de la misma la compra y venta de productos, bienes y/o servicios entre usuarios de esa plataforma; C) Prestar servicios de intermediación en la compra y venta, permuta, cesión y /o venta de toda clase de bienes, servicios, títulos y derechos, pudiendo a tales efectos operar a través de plataformas telemáticas, redes o medios electrónicos, por medio de locales a la calle y/o cualquier otro medio y mediante el desarrollo y provisión de servicios y tecnología de ventas de entradas, publicar oferta de ventas de entradas, proveer entradas y brindar asesoramiento y llevar a cabo la promoción y co-comercialización de espectáculos, eventos deportivos, culturales, sociales, entretenimientos y esparcimiento; D) Brindar servicios de intermediación en el comercio electrónico vinculados con la compraventa de bienes nuevos y usa-dos, realizar gestiones de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. A fin de dar soporte a los servicios de comercio electrónico descriptos podrá administrar plataformas tecnológicas, procesar datos, instalar, mantener, y gestionar sistemas operativos, sistemas de procesamiento e informáticos; E) Diseño, planeamiento, asesoramiento, dirección, desarrollo, promoción, y/o ejecución de todo tipo de marketing, telemarketing y cualquier otra forma de comercialización directa o indirecta de productos, servicios o campañas promocionales, contratación de campañas publicitarias, a través de cualquier vía que se adopte a tales efectos, provisión de servicios de publicidad de bienes, productos y servicios de terceras personas en cualquier tipo de medio vinculado con las actividades anteriormente enunciadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: a cargo del Directorio, compuesto por uno (1) a siete (7) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Autoridades: Director Titular y Presidente: Oscar Sebastián Arias, Directora Suplente: Laura Verónica Aleksander. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Yanina Segovia, Apoderada.

Escritura 194 del 04/12/2020.

AYRES QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato privado del 02/12/20. 2) Socios: Gomez Patricia Andrea, D.N.I. 26372406, nacida el 12/12/77, domiciliada en Friedrich 476, Llavallol, Pcia. de Bs. As., Psicóloga. Y Kaleniczuk Sergio Pedro, D.N.I. 24157426, nacido el 18/11/74, domiciliado en Friedrich 476, Llavallol, Pcia. de Bs. As. comerciante. Ambos casados y argentinos. 3) Ayres Química S.R.L.; 4) tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Limpieza de final de obra de inmuebles, mantenimiento de parques y piscinas limpieza de vidrios en altura, fumigación, b) comercialización, distribución y/o elaboración, procesamiento, envasado y fraccionamiento de productos químicos y sus derivados vinculados a la limpieza, perfumería, cosmética y alimentos; 5) \$400.000, dividido en 40.000 cuotas de \$10 v/n c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios: Gomez Patricia Andrea: 20.000 cuotas y Kaleniczuk Sergio Pedro: 20.000 cuotas; 6) Friedrich 476, Llavallol, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social: el o los gerentes, socios, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, Gomez Patricia Andrea: Kaleniczuk Sergio Pedro; 8) Fiscaliz. Art. 55 L.S.C. 9) 99 años. 10) 31/12 de cada año. Paula Inés Fernández, Contadora Pública.

DIMA DISEÑOS EN MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública de 2/12/2020 se constituyó la sociedad. 1) Los cónyuges Juan Domingo Trebaiochi, nacido 19/9/ 1957, D.N.I. 13.437.205, CUIT 20-13437205-3, y Noemí Somoza, nacida 15/1/1955, D.N.I. 11.721.263, CUIL 27-11271263-2, ambos dom. Comandante Lucena 3786, Sarandí, partido de Avellaneda, ambos arg., com. 2) 02/12/2020 3) Dima Diseños en Maderas S.R.L. 4) Comandante Lucena 3786, Sarandí, partido de Avellaneda Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terc. o asoc. con ter. a las siguientes activ.: a) a) Maderas: compra y venta, import., export., comercializac. al por menor y mayor de todo tipo de maderas. Aserradero y cepillado de maderas de todo tipo, fabricación de hojas de madera para enchapado tableros, contrachapados, tableros laminados, de partículas y tableros y paneles. Todas las activ. serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o prof. habilitado. 6) 99 años. 7) \$100.000 8-9) Gerencia de 1 gerente con designación por tiempo ilimitado. Gerente: Juan Domingo Trebaiochi, constituyendo dom. Esp. en la sede social. 55 LSC; 10) 31/12. Estefania Santos, Escribana

GARCITAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2020 se resolvió designar un nuevo directorio, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidenta: Claudia Balbina Babajano; Director Suplente: Pedro Ignacio Mallo. Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Rondeau 340, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Luciano José Nístico (T°XLIV F°322 C.A.S.I), Abogado autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2020.

LAPAPEBARARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Nahuel Eduardo Delgado, argentino, 39.917.823, CUIT 20-39917823-2, soltero, empleado, nacido el 14/11/1996, con domicilio en Avenida Mitre 632, Piso 1, Depto "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Leandro Ezequiel González, argentino, 39.924.598, CUIT 20-39924598-3, soltero, comerciante, nacido el 30/07/1996, con domicilio en Pastor Obligado 56, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Mauro Pellegrini, argentino, DNI 33.004.185, CUIT 20-33004185-5, soltero, empleado, nacido el 25/04/1987, con domicilio en Batalla de Pavón 1071, Cdad. de Glew, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; Julián Camarotti, argentino, DNI 38.705.085, CUIT 20-38705085-0, soltero, empleado, nacido el 13/04/1995, con domicilio en Ricchieri 1216, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Nicolás Mazzitelli, argentino, DNI 39.743.435, CUIT 20-39743435-5, soltero, empleado, nacido el 13/07/1996, con domicilio en Azara 514, C.A.B.A.; y Tomás Marcelo Foschiatti Wieckiewicz, argentino, DNI 39.672.660, CUIT: 20-39672660-3, soltero, empleado, nacido el 03/05/1996, con domicilio en Leandro N. Alem 2053, Cdad. de Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 25/09/2020. 3) Lapapebararg S.R.L. 4) Pastor Obligado 56, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Leandro Ezequiel González y Julián Camarotti. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Elaboración y comercialización al por menor de papas fritas, y productos alimenticios para llevar. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y otras bebidas con alcohol. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta. La explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

NEXT SERVICE GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública de 2/12/2020 se constituyó la sociedad. 1) Lucas Hernando Morales, nacido 20/11/1985, DNI 32.042.121, CUIL 20-32042121-8, dom. Gral. Villegas 4984, Villa Domingo, Part. Avellaneda y Andres David Roldán, nacido 16/4/1981 DNI 28.802.959, CUIL 20-28802959-9, dom. calle 16 núm. 3063, Ciud. y Part. Berazategui, ambos arg., com., sol. 2) 02/12/2020 3) Next Service GNC S.R.L. 4) Gral. Villegas 4984, Villa Domingo, Part. Avellaneda, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terc. o asoc. con ter. a las siguientes activ.: a) a) Maquinaria: reparac. y mantenim. compra y venta, acondicionam., instalación o de todo tipo de maquinarias comer., industriales y sus post. servicios de garantía, ajustándose estos trabajos a las especificac. de las fábricas, estaciones de servicio y talleres

mecánicos y concesionarias; b) Automotores: instalac., mantenim., compra y venta, acondicionam. de todo tipo de automotores y sus repuestos incluy. autos, motos, acoplados, tractores, maquinarias, lanchas, rodados en gral. y de todo tipo, nuevos y/o usados, auto partes y repuestos, especialm. equipos y repuestos de gas natural comprimido. Todas las activ. serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o prof. habilitado. 6) 99 años. 7) \$100.000, 8-9) Gerencia de 1 gerente con designación por tiempo ilimitado. Gerente: Lucas Hernando Morales, constituyendo domicilio especial en la sede social. 55 LSC; 10) 31/12. Estefania Santos, Escribana.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica la conformación del nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora e Integrantes de la Alta Gerencia, por el término de un año, electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11/11/2020 a saber: Directorio. Miembros Titulares: Eloy Abel Amuchategui, Horacio Diógenes Carbajal, Adalberto Lorenzo Bruzzone, Carlos Moure, Verónica Paola Marinero, Jorge Horacio Castiñeira y Jorge Renee Castorina. Miembro Suplente: Alfredo Ezequiel Bollon. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Sergio Raúl García, Dr. Gustavo Bonifacio y el Dr. Ricardo Bonifacio. Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui y Dr. Juan Manuel García Vilariño. Se informa la distribución de cargos de acuerdo a la sesión de Directorio del día 11/11/2020, según Acta N° 3070: Presidente, Jorge Horacio Castiñeira, CUIT N° 20-10825223-6; Vicepresidente, Eloy Abel Amuchategui, CUIT N° 20-05363298-0; Director Titular, Horacio Diógenes Carbajal, CUIT N° 23-05382474-9; Director Titular, Adalberto Lorenzo Bruzzone, CUIT N° 20-07765524-8, Director Titular, Carlos Moure, CUIT: N° 23-93326574-9, Director Titular, Verónica Paola Marinero, CUIT: N° 27-23100782-8, Director Titular, Jorge Renee Castorina, CUIT: 20-04081503-2, Director Suplente, Alfredo Ezequiel Bollon, CUIT N° 20-08315466-8. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Sergio Raúl García, CUIT N° 20-13769729-8, Dr. Gustavo Bonifacio, CUIT N° 20-12940591-1 y Dr. Ricardo Bonifacio, CUIT N° 20-12940593-8, Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui, CUIT N° 20-21589866-1 y Dr. Juan Manuel García Vilariño, CUIT N° 20-32670379-7. Integrantes de la Alta Gerencia: Gerencia de Administración y Finanzas (Cristina E. Di Marco) y Gerencia Comercial (José Carlos García). Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Firmado al pie Dr. Cr. Jorge Horacio Castiñeira, Presidente.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05-12-19 se nombró: Pte.: Sergio Gabriel Marino, y Dir. Supl.: Jorge Marcelo Zubillaga. Eduardo J. Herrera, Escribano.

MAPIESU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05-10-20 se nombró: Pte.: Esteban Felipe Mateo, Vice Pte: Paula Victoria Mateo, Dir. Supl.: Susana Inés Green. Eduardo J. Herrera. Escribano.

ESTAMPA SUREÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 26/11/2020 se constituyó Estampa Sureña S.R.L. 1) Socios: Fernando Iván Espósito, nac. 08/06/1991, DNI 36.361.602, CUIT 20-36361602-0, comerciante, dom. Alonso 22 y Miguel Ángel Haedo, nac. 19/02/1985, DNI 31.368.424, CUIT 20-31368424-6, empleado, dom. Formosa 757, ambos solteros, argentinos y vecinos de la Cdad. y Ptdo. de Castelli, Prov. Bs. As. 2) Domicilio social: Pcia. de Bs. As. 3) Duración 100 años desde su inscripción registral. 4) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, engorde, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura; explotac. de tambos, cultivos, forestación y reforestación; granja, avicultura y apicultura; b) Transporte: prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes, por cualquier medio, sea propio, de terceros o alquilado a terceros, servicios de mercancías por carretera en cualquier vehículo y carga, actividades de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de estos y otras relacionadas; c) Servicios: prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha; d) Comerciales: Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. Compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera, como todas las operaciones de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, intermediaciones y agencias; e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de la Ley de Propiedad Horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; f) Financieras: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, UTE, agropecuarias de colaboración, consorcios y compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Capital social: \$1.500.000 dividido en 15.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y un voto por cuota. 6) Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, en forma

individual o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: socios. 8) Cierre de ejercicio 31/10 de cada año. Gerente designado: Fernando Iván Espósito, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Sede social: Alonso 22 de la Cdad. y Ptdo. de Castelli, Pcia. de Bs. As. María Daniela Barbuto, T°114, F°41, C.P.C.E.P.B.A. Contadora Pública

SUCESORES DE ORLANDO LUIS CRIGNOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 5 (22/4/20) y Acta Dir. N° 18 (30/4/20) el Directorio quedó: Pte. Daniel Orlando Crignola; Dir. Sup.: Gabriela Andrea Crignola, por 3 ej. Escr. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

JULASOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/12/2019, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Miguel Adolfo Catucci DNI 24.586.053 y Director Supl.: Macarena Herrero DNI 34.462.168, que fijan domicilio especial en calle 117 N° 224 Piso 1 Depto. A Cdad. y Pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

INSTITUTO ACEVEDO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 y Acta de Directorio N° 193, ambas de fecha 29/07/2019, se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Eduardo Chehtman (CUIT 20-04408770-8); Vicepresidente: Damián Uriel Dosoretz, (CUIT 20-38789776-4); Directores Titulares: Lionel Dan Dosoretz (CUIT 20-34602055-6), Maia Sara Dosoretz (27-36728320-9) y Zulema Zina Levin (CUIT 23-02956796-4); y Director Suplente: Héctor Horacio Raffo (CUIT 20-08400128-8), quienes fijan domicilio especial en Avenida Córdoba N° 1318, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

CHARLIE COOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios 26/07/2019 se designa por tres ejercicios como Gerente a Juan Carlos Cook, argentino, soltero, nacido el 07/01/1985, Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As. Cr. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

MEDICINA NEFROLÓGICA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/07/2020. 2) Gerente Mandato cumplido: Marcela Beatriz Sosa. 3) Gerente electo: Marcela Beatriz Sosa. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ORESTE DURANTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asam. Ord. y Direc. del 13/07/2020. 2) Elección Directorio: Presidente Eduardo Néstor Durante, Vicepresidente Miguel Ángel Durante y Director Suplente María Mónica Piaggi. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ECONEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2020. 1) Socios: Gabriel Vicente Carmona, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1974 ; Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.112.642, casado en primeras nupcias con Amalia María Ema Descalzo DNI 14.941.502, nacida el 30 de enero de 1962, Empresario, domiciliado en Adolfo Alsina 1360 PB Departamento "B", San Fernando Provincia de Buenos Aires y Don Emilio Santiago De La Cruz Cortez, soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.108.849, Técnico Electricista, domiciliado en Arenales 2463, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. ; 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Montaje, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial, equipamiento tecnológico médico y de uso comercial, servicio industrial y domiciliario de instalación eléctrica; Industriales y Comerciales: Mediante la elaboración, producción, y/o reparación, compra, venta, consignación, representación y/o distribución de equipamiento tecnológico médico; Constructora: construcción o refacción de inmuebles de todo tipo Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles. Importadora y Exportadora: de bienes de todo tipo. La sociedad está facultada para realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarias en su actividad. 4) Sede Social: tendrá su domicilio en calle Alfredo Palacios 1136 piso 1º departamento C, Victoria, Provincia de Buenos Aires. 5) Duración: Noventa y Nueve (99) años. Capital Social: \$25.000; 7) Administración: Será ejercida por la socio gerente, Emilio Santiago de la Cruz Cortez, DNI 29.108.849; 8) Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Angel Santiago Cortez CUIT 20-27760585-7, Abogado.

EMPRESARIOS HONG JIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/5/20 designan Directorio: Presid.: Walter Argañaraz, Dir. Supl.: Lin Ping, por renuncia del Presid. Lin Jian y Dir. Supl. Lin Hong. Por Asamblea del 30/6/20 cambia la denom. social por Shopping Los Nogales S.A., continuadora de Emprendimientos Hong Jian S.A., reformando Art. 1° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

ECONEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2020. 1) Socios: Gabriel Vicente Carmona, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1974; Titular del Documento Nacional de identidad N° 24.112.642, casado en primeras nupcias con Amalia María Ema Descalzo DNI 14.941.502, nacida el 30 de enero de 1962, Empresario, domiciliado en Adolfo Alsina 1360 PB Departamento "B", San Fernando Provincia de Buenos Aires y Don Emilio Santiago De La Cruz Cortez, soltero, Titular del Documento Nacional de identidad N° 29108849, Técnico Electricista, domiciliado en Arenales 2463, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Montaje, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial, equipamiento tecnológico médico y de uso comercial, servicio industrial y domiciliario de instalación eléctrica; Industriales y Comerciales: Mediante la elaboración, producción, y/o reparación, compra, venta, consignación, representación y/o distribución de equipamiento tecnológico médico; Constructora: construcción o refacción de inmuebles de todo tipo Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles. Importadora y Exportadora: de bienes de todo tipo. La sociedad está facultada para realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarias en su actividad. 4) Sede Social: tendrá su domicilio en calle Alfredo Palacios 1136 piso 1º departamento C, Victoria, Provincia de Buenos Aires. 5) Duración: Noventa y Nueve (99) años. Capital Social: \$25.000; 7) Administración: Será ejercida por la socio gerente, Emilio Santiago de la Cruz Cortez, DNI 29108849; 8) Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Angel Santiago Cortez CUIT 20-27760585-7, Abogado.

COMERCIAL PROVENZANO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 305 del 02/09/2020. Se constituyó "Comercial Provenzano e Hijos S.A.", dejándose expresa constancia que la correcta sede social se halla en calle Rawson número 1155, Ciudad y Partido de Merlo. Por escritura número 482 de fecha 25/11/2020 se modificó artículos 3 y 9 del estatuto, los cuales quedan redactados del siguiente modo: Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de índole gastronómico. B) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la venta, distribución y comercialización de cualquier clase de helados, cremas, postres helados u otros comestibles congelados, productos y/o subproductos, ya sea por mayor o menor. Artículo Noveno. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un director suplente, el director suplente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, sin perjuicio de los que se pudieren celebrar por pedido de cualquier director y aplicándose lo dispuesto en el Artículo 267 de la ley general de sociedades. Sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por igual mayoría pero calculada sobre votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.- La remuneración de los directores será fijada por asamblea. Los directores deben prestar garantía la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000), que deberán depositar en la sociedad, al comienzo de cada mandato, reintegrándose una vez finalizado el mismo. Martín V. Brieva, Notario.

SZLAPSKY Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado: 13/03/2020. 1) Szlapsky, Dora Rosalinda, argentina, 23/01/1977, D.N.I 25.906.176, CUIL 27-25906176-3, casada, comerciante, Jujuy N° 906, Morón, Provincia de Bs. As. y Boyadjian, Laura Elena, argentina, 24/01/1981, D.N.I 28.451.436, CUIT 27-28451436-5, casada, comerciante, Barragan N° 1472, Morón, Provincia de Bs. As. 2) "Szlapsky y Cía S.R.L". 3) Rawson N° 713, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la importación, exportación, producción, distribución y comercialización de: a) Establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, triperías y mataderos, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, chacinados, Tripas y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Cría, engorde, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos. b) Miel y productos derivados de la apicultura. 5) 99 años. 6) capital Social: \$50.000, dividido en 50.000 cuotas de \$ 100 c/u. Suscripción: Szlapsky, Dora Rosalinda: 250 cuotas de \$100 c/u y de un voto por cuota y Boyadjian, Laura Elena 250 cuotas de \$100 c/u y de un voto por cuota. Integración: 25% dinero en efectivo con la firma del contrato, 75% restante dentro de los 2 años. 7) Administración: Gerentes Szlapsky, Dora Rosalinda y Boyadjian, Laura Elena, en forma indistinta. Duración del cargo: 99 años 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Cdora. Pub. Nac.: Laura Isabel Corigliano.

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 11.09.2020, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Philipp Junge al cargo de Presidente-Director titular a partir de la fecha de la Asamblea. En el mismo acto, se designó como Presidente-Director titular al Sr. Jens-Hendrik Fischer, con vigencia a partir de dicha Asamblea y con mandato hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31.12.2020. Asimismo, se ratificaron en sus cargos a los restantes miembros del Directorio designados en Asamblea de fecha 16.10.2019. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Jens-Hendrik Fischer; Vicepresidente: Germán Pablo Sueiro; Directores Titulares: Antonis Papadourakis, Norberto Schild y Carlos Alberto Forti, y como Directores Suplentes: Tomás

Carlos Luis Vallendor y Peter Oberle. Mariel C. López Fondevila, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 11.09.2020. Mariel Lopez Fondevila, Abogada T°86 F°423 CPACF.

BLUE BRIGHT WATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Oscar Alejandro Chavez, argentino, DNI 16.124.172, CUIT: 20-16124172-6, casado, comerciante, nacido el 08/01/1962; y Camila Belen Chavez Romero, argentina, DNI 39.658.161, CUIT: 27-39658161-8, soltera, estudiante, nacida el 22/05/1996, ambos con domicilio en Asamblea 617, Cdad. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19/06/2020. 3) Blue Bright Water S.R.L. 4) Asamblea 617, Cdad. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Camila Belen Chavez Romero. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercialización y Distribución: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de equipos dispenser de agua fría y agua caliente, accesorios para su uso, e insumos para plantas embotelladoras de agua. Capacitación. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana Marchesoni, Notaria.

C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se amplía publicación de fecha 16/03/2020 de constitución de "C.R. Montajes y Construcciones S.R.L." Se informa que el Socio Lucas Alejandro Coria se encuentra casado en primeras nupcias, bajo régimen de ganancialidad, con Tatiana Abigail Witenko, nacida el 25/03/1994, DNI: 38.166.198 CUIL 27-38166198-7 y el socio Ezequiel Romero es soltero. Romina Soledad Quaratino, Abogada.

EK CHUAC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 155 del 25/08/2020; El nombre correcto de la socia y presidente es Sofia Ines Rejalaga Molina; administracion: directorio 1 a 9 miembros, 3 ejercicios; Cierre 31/07. Esc. Andrés Martínez (h).

TECNOREPARACIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 2/11/2020, se trató y resolvió por unanimidad la designación del nuevo directorio resultando electo Director Titular y Presidente el Sr. Daniel Mario Del Medico, DNI. 12.029.209; Director titular y Vicepresidente el Sr. Mauricio Alberto Cerulei, DNI.16.160.837; y como Directores Suplentes las Sras. Griselda Ceferina Conti, DNI. 13.587.133 y María Laura Schivo, DNI. 16.193.848, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

ZAMBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/09/2019 y por Acta de Directorio de fecha 30/09/2019 por renuncia de la Sra. Presidente al cargo de Directora, se designa como Presidente: Viviana Senisterra, CUIT: 23-18226514-4, domic. real y especial: Esmeralda 1066, Piso 11, CABA; Director: Federico Antonio Flores, CUIT 20-17945207-4, domic. real y especial: Esmeralda 1058, CABA y Director Suplente: Alejandro Antonio Flores, CUIT 20-16748529-5, domic. real y especial: Esmeralda 1058, CABA. Ignacio Pereda, Contador Público.

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2020 y por Acta de Directorio de fecha 07/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fortuna Jorge, CUIT 20-22485664-5, domic. Salta 1955, MdP; Vicepresidente: Artaza Juan Pablo Germán, CUIT 20-23368999-9, domic. Ricardo Rojas 1974, MdP, Director Titular: Ferrer Enrique Omar, CUIT 23-26055597-9, domic. Pringles 1056, MdP; Director Titular: Ghioldi Juan Pablo, CUIT 20-25957158-9, domic. Avellaneda 2248, MdP; Director Titular: Pérez Lozano Mariano, CUIT 20-23570043-4, domic. Mugaburu 5241, MdP; Director Titular: Matteoda Maximiliano, CUIT 20-22342859-3, domic. Sarmiento 3738, MdP; Director Titular: Moyano Guillermo, CUIT 20-21503509-4, domic. Brandsen 3949, MdP; Director Suplente: Calabia Pablo Ezequiel, CUIT 20-29022812-4, domic. Av. Paso 3752- 2 A, MdP, Director Suplente: Marino Nicolas, CUIT 20-27201698-5, domic. Entre Ríos 3539, MdP, Director Suplente: Verón Pablo Luis, CUIT 20-27741372-9, domic. Barón Antonio de Marchi 1059, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

DEPORTIVO GLM MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - German Ezequiel Aranda Armatta, arg., nac. 03/09/1980, DNI: 28.396.435, CUIT N° 20-28396435-4, comerciante, casado, domic. Esquiú 863, MdP, Martin Sebastian Turina, arg., nac. 29/03/1990, DNI 35.314.156, CUIT N° 20-35314156-3, profesor de Educacion Fisica, soltero, domic. Almirante Brown 3596 3° A, MdP y Lucas Leandro Telechea, arg., nac. 06/08/1979, DNI: 27.513.825, CUIT N° 20-27513825-9, comerciante, casado, domic. Daprotis 6442, MdP. Esc. Publica 03/12/2020. Deportivo Glm Mdp S.R.L. Domic. Avenida Jara 147, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la actividad física. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a

través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas, productos de consumo masivo, productos alimenticios. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$450.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: German Ezequiel Aranda Armatta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CONNOR 1940 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jonatan Lucas Aguirre, CUIT 20-34313662-6, domic. Ayacucho 4708, MdP; Director Suplente: Franco Emanuel Garcia, CUIT 20-37238010-2, domic. Solis 10343, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

QR RUDERICO 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Mirta Edith Ulecia, arg., nac. 03/04/1954, DNI: 10.797.987, CUIT N° 27-10797987-0, comerciante, soltera, domic. Las Heras 4444, MdP, y Julio Argentino Roca, arg., nac. 21/03/1965, DNI 17.593.601, CUIT N° 20-17593601-8, abogado, soltero, domic. Guido 1512, MdP. Esc. Publica 02/12/2020. Qr Ruderico 2020 S.A Domic. Cordoba 3598, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Actividades industriales, comerciales y agropecuarias, mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos y subproductos alimenticios, agropecuarios y de granja, comidas elaboradas, materias primas para los mismos y bebidas, ya sea por mayor y menor, y crianza de aves. B) Servicios gastronómicos, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías u otros relacionados con el rubro gastronómico, en locales propios o arrendados, tanto en forma directa como por licitación. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martha Beatriz Ferro, arg., nac. 25/05/1940, DNI 3.949.285, CUIT N° 27-03949285-2, comerciante, viuda, domic. Francia 1041, MdP, Director Suplente: Julio Argentino Roca Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PRESAMED GERENCIADORA S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Rafael de Cesare, arg., contador, soltero, nac. 16/07/1981, DNI 28.971.374, CUIT: 20-28971374-4, domic. 3 N° 1927, Santa Teresita, partido de La Costa y Sergio Fernando Luna, arg., médico, casado, nac. 16/01/1968, DNI 20.127.331, CUIT: 20-20127331-6, domic. Diagonal 23 N° 452, Santa Teresita, partido de La Costa. Esc. Publica 18/11/2020. Presamed Gerenciadora S.A. Domic. Calle 8 N° 8194, Mar del Tuyú, Partido de La Costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios De Salud: Realizar contratos de Gerenciamiento de servicios sociales y sistemas médicos de salud, para obras sociales, mutuales y/o empresas de medicina prepaga de acuerdo a las normas vigentes en la materia.- Realizar auditorías médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto.- Ofrecer asesoramiento en materia de control y prestaciones de servicios médicos asistenciales en general.- Desarrollo y provisión para uso propio y/o para terceros de sistemas comerciales relacionados con la actividad y el software necesario para la implementación de los mismos.- Afiliar, asociar y/o adherir, incluso, mediante la implementación de sistemas prepagos a personas que deseen se les preste atención médica en todas sus especialidades, siendo las mismas prestadas por sanatorios y/o instituciones especializadas y que cuenten con profesionales con título habilitante. Organización, promoción y venta en forma privada de servicios médicos, paramédicos y conexos domiciliarios. Intermediar en la comercialización de prótesis y ortesis, en caso de proceder, su importación y exportación conforme a las autorizaciones que a tal efecto se otorguen. Mediante la prestación de asistencia médica de carácter integral mediante la instalación y/o explotación por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros; de uno o más establecimientos asistenciales de salud en forma de consultorios, centros de diagnóstico, clínicas o sanatorios, con servicios internos y externos; internar personas con fines diagnósticos y de tratamientos. B) Mandataria: Realización de todo tipo de presentación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. C) Eventos: La realización de eventos privados, educativos,

académicos, congresos, convenciones, conferencias, empresariales, corporativos, y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Fernando Luna, Director Suplente: Alberto Rafael De Cesare. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DISTRIBUIDORA CASTRILLÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2020. 1.- Norbey Castrillon Montes, 22/02/1989, Soltero/a, Colombia, servicios de mensajerías, Patricios N° 245, piso 25 03 Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 96.010.520, CUIL/CUIT/CDI N° 20960105207, Diana Marcela Ramirez Lopez, 02/01/1992, Soltero/a, Colombia, servicios de mensajerías, Patricios N° 245, piso 25 03 Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 96.069.662, CUIL/CUIT/CDI N° 27960696625. 2.- "Distribuidora Castrillón S.A.S.". 3.- Patricios N° 245, 25/3, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norbey Castrillon Montes con domicilio especial en Patricios N° 245, 25/3, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diana Marcela Ramirez Lopez, con domicilio especial en Patricios N° 245, 25/3, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOUTH WILD BOAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/10/2020. 1.- María Estela Valverde, 12/09/1969, Divorciado/a, Argentina, venta al por mayor de mercaderías N.C.P., San Luis N° 4025, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.107.804, CUIL/CUIT/CDI N° 27211078044, Ariadna Banega, 28/02/2002, Soltero/a, Argentina, comerciante, De La Libertad N° 150, piso Avellaneda, Choele Choel, Río Negro, Argentina, D.N.I. N° 43.554.152, CUIL/CUIT/CDI N° 27435541521. 2.- "South Wild Boar S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 4729, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Estela Valverde con domicilio especial en Chacabuco N° 4729, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariadna Banega, con domicilio especial en Chacabuco N° 4729, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DEBBIE ANTONELLA CCNG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2020. 1.- Deborah Antonella Vallejo, 28/07/1992, Casado/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Alvarez Jonte N° 1112, piso B° Villa Ressia Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.906.535, CUIL/CUIT/CDI N° 27369065357. 2.- "Debbie Antonella CCNG S.A.S.". 3.- Sócrates N° 1933, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Deborah Antonella Vallejo con domicilio especial en Sócrates N° 1933, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Sócrates N° 1933, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BELTEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2020. 1.- Abel Darío Samaniego, 27/03/1995, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Perú N° 5133, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.859.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20388594633. 2.- "Beltel S.A.S.". 3.- Perú N° 5133, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Abel Darío Samaniego con domicilio especial en Perú N° 5133, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Javier Motta, con domicilio especial en Perú N° 5133, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRIMER NAF AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2020. 1.- Norma Graciela Oostdijk, 13/01/1965, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., 8 N° 4377, piso 9 A Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.215.840, CUIL/CUIT/CDI N° 23172158404, José Luis Socrate, 06/10/1985, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal N.C.P., 48 N° 7500, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.682.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20316824936, Fabián Darío Arocena, 16/08/1963, Casado/a, Argentina, servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre, 8 N° 4377, piso 9 A Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 16.370.338, CUIL/CUIT/CDI N° 20163703387, María Emilia Socrate, 02/09/1991, Soltero/a, Argentina, servicios veterinarios, 8 N° 4377, piso 9 A Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.383.056, CUIL/CUIT/CDI N° 27363830566, Alan Andrés Arocena, 07/08/1986, Soltero/a, Argentina, fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona, 30 N° 2738, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.585.427, CUIL/CUIT/CDI N° 20325854279. 2.- "Primer Naf Agropecuaria S.A.S.". 3.- 8 N° 4377, 9-A, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norma Graciela Oostdijk con domicilio especial en 8 N° 4377, 9-A, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabián Darío Arocena, con domicilio especial en 8 N° 4377, 9-A, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ALAMAR SAN PEDRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2020. 1.- Juan Cruz Alasio, 01/06/1979, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Mitre N° 1228, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.307.684, CUIL/CUIT/CDI N° 20273076841, Irma Haydeé Luján Mario, 22/04/1983, Soltero/a, Argentina, enseñanza terciaria, Ituzaingó N° 609, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.043.701, CUIL/CUIT/CDI N° 27300437015. 2.- "Alamar San Pedro S.A.S.". 3.- Bartolomé Mitre N° 1228, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Alasio con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 1228, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Irma Haydeé Luján Mario, con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 1228, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ECLÉCTICA BOIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2020. 1.- Darío Federico Reolfi, 25/09/1982, Casado/a, Argentina, Empresario, Alferes Pacheco N° 822, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.866.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20298662559, Martín Alberto Munafo, 05/08/1981, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Dorrego N° 1150, piso 0 0 Villa Fox Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.714.500, CUIL/CUIT/CDI N° 20287145005. 2.- "Ecléctica Boia S.A.S.". 3.- Alferes Pacheco N° 824, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Darío Federico Reolfi con domicilio especial en Alferes Pacheco N° 824, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Alberto Munafo, con domicilio especial en Alferes Pacheco N° 824, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOLMET SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1.- Lucía Yanina Cortes, 08/03/1988, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Carlos Pellegrini N° 317, piso Campana Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.555.528, CUIL/CUIT/CDI N° 27335555282, Florencia Jimena Zapata, 23/06/1988, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Comelli N° 36, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.908.831, CUIL/CUIT/CDI N° 23339088314, Héctor Roberto Cortes, 19/10/1958, Casado/a, Argentina, Comerciante, Carlos Pellegrini N° 217, piso 0 0 Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 12.611.434, CUIL/CUIT/CDI N° 20126114347, Ricardo Oscar Pereyra, 09/05/1968, Casado/a, Argentina, Comerciante, French N° 2138, piso Campana Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.315.398, CUIL/CUIT/CDI N° 20203153989, Cecilia Santa Perez, 04/06/1985, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Psje. Luz y Fuerza N° 3371, piso B° Burgar Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.415.137, CUIL/CUIT/CDI N° 27314151378. 2.- "Solmet Servicios Industriales S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 317, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucía Yanina Cortes con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 317, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Florencia Jimena Zapata, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 317, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GONZA TOURS DE LA COSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2020. 1.- Raúl Ernesto Gonzalez, 11/04/1965, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, 27 N° 2144, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.223.072, CUIL/CUIT/CDI N° 20172230726, Mariana Belén Gonzalez, 27/09/1989, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, 27 N° 2144, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.855.026, CUIL/CUIT/CDI N° 27348550263. 2.- "Gonza Tours de La Costa S.A.S.". 3.- 27 N° 2144, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raúl Ernesto Gonzalez con domicilio especial en 27 N° 2144, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Mariana Cepeda, con domicilio especial en 27 N° 2144, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA LAS CUATRO ROSAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2020. 1.- Franco Javier Vega, 24/09/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., 127 e/ 52 y 54 N° 0, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.094.847, CUIL/CUIT/CDI N° 20390948477, Sergio Alberto Macchi, 18/11/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 19 N° 719, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.955.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20229553764. 2.- "Distribuidora Las Cuatro Rosas S.A.S.". 3.- 54 y 127 N° 1, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Javier Vega con domicilio especial en 54 y 127 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Alberto Macchi, con domicilio especial en 54 y 127 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUCIONES INTEGRADAS NOSER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/11/2020. 1.- Sergio Alberto Macchi, 18/11/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 19 N° 719, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.955.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20229553764. 2.- "Distribuciones Integradas Noser S.A.S.". 3.- 19 Y 47 N° 1, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Alberto Macchi con domicilio especial en 19 y 47 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norma Beatriz Nannini, con domicilio especial en 19 y 47 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2019-40335226-GDEBA-DPTDIV a RUBÉN JORGE OPEL (D.N.I. 13332533 - Clase 1959) de la RESO-2020-1019-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le da por concedida la reserva de cargo en la Ex Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a partir del 15/06/2017 y hasta el 31/12/2017, en virtud de haber sido designado como Director General de Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda, de conformidad con el Artículo 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

dic. 9 v. dic. 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE 2020-GDEBA-27052019-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ PABON EVARISTO MIGUEL, D.N.I. 12.163.048, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

dic. 14 v. dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-

19095259-GDEBA-DDDPPMIYSPGP a EMANUEL ESCUDERO (DNI 27408851 - Clase 1979) de la RESO-2020-1037-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le acepta la renuncia al cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Transporte a partir del 15/09/2020, de conformidad con el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

dic. 15 v. dic. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323820 caratulado "BERNASCONI ITALO TULIO - GALEAN MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319730 caratulado "CABUCCIO EDUARDO ANIBAL - FLEITAS RAMONA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320995 caratulado "CHIAVOLINI ERIBERTO LUIS - TANCREDI MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322188 caratulado "CAMACHO JOSE FRANCISCO - MUÑOZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322549 caratulado "BONAFINI RAUL OSCAR - GUADARRAMA NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317454 caratulado "TORRES ISMAEL JESUS - GONZALEZ LIDIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321307 caratulado "ANDRADE ORLANDO EDGARDO - SACCHI ELBA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322436 caratulado "TORRES RAUL - FLEITA NORMA HIGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322183 caratulado "IBARRA JOSE MARTIN - GUGLIOTELLA ELISA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317645 caratulado "BALLESTEROS SAUL ALBERTO - BALLESTEROS VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321394 caratulado "MILMAN MARIO GUSTAVO - TARCITANO SILVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321466 caratulado "CISNEROS JUAN CARLOS - BOGONI SILVANA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322182 caratulado "ARRIOLA HUMBERTO OSMAR - MOULIA ELISA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321867 caratulado "RAMOS CARLOS ANGEL - PUPPI BEATRIZ SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322173 caratulado "MORROW FRANCISCO BLAS - BATTISTA MARTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316247 caratulado "COCIVI ELISABET ABIGAIL - ROMERO COCIVI

TIARA PILAR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321499 caratulado "RENO EDMUNDO CLAUDIO - LIOTTO ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322202 caratulado "GUSMEROTTI JORGE ALBERTO - STACHIOTTI MARTHA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-286767 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI RICARDO ADRIAN (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286766 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI CRISTIAN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286764 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - FRIAS FERNANDA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-286765 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - VECCHI AYELEN ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", y en el Expediente N° 2138-288133 caratulado "VECCHI NESTOR OMAR - ALVARITO CARRILLO ROMINA GISELE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324391 caratulado "VERA GUILLEMO OSCAR - ANTON JOSEFINA DELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321619 caratulado "BEHOTAS SILVIO JUAN CARLOS - SEGOVIA ROSANA SILVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322196 caratulado "TABOADA CLAUDIO HORACIO - MENDOZA CRISTINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320462 caratulado "ECHEGARAY ABEL - PELUZO TERESA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319986 caratulado "RESTIVO ROBERTO JOSE - CRISTOFALO DORA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323380 caratulado "MARTINEZ SANTIAGO - MILANESIO SANTIAGO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323851 caratulado "BOLANO HECTOR HORACIO - JORGE GLORIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323856 caratulado "MANCHINI JUAN ANTONIO - COLUSSI MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324392 caratulado "ESCOBAR TOLEDO ZENON BAUDILLO - OVEJERO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324318 caratulado "AVALOS DAVID BUENAVENTURA - PORCU LIDIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324345 caratulado "ESCUDERO OSBALDO - RUIZ ANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323745 caratulado "MACHADO RODOLFO CARLOS - ASAD MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324196 caratulado "GOMEZ ANTONIO - CALDERON RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323899 caratulado "CAÑAS JUAN LUIS - GONGORA AZUCENA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324284 caratulado "MARTOS SOSA SALUSTIANO - BENGURIA ETEL PETRONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "VALENTI NORMA IRENE - LEGUIZAMON VALENTI MARIA ROCIO (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323810 caratulado "MALDONADO RUBEN EDELMIRO - LUCERO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324067 caratulado "LOSCALZO MARCELO ROQUE - BRUNO MARIA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324282 caratulado "RODRIGUEZ GRACIELA FRANCISCA - LUKASCH CHRISTIAN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323898 caratulado "DE BAGGE LUIS MARIA - CARRASCO ALBA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324411 caratulado "SOSA LUCAS EVANGELISTA - ROLON SOFIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-315025 caratulado "PEREZ VICTORIANO ARCADIO - MERCADO MERCEDES ANGELINA S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE PEREZ LAURA GRISELDA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317049 caratulado "DEL VALLE VICTORIANO CIPRIANO - DEL VALLE VICENTE CIPRIANO S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE DEL VALLE NILDA DELIA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323186 caratulado "JERIA GONZALEZ MANUEL JESUS - MEDINA JOSEFA ARGELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321156 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - TOLEDO ANA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-322142 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ ANA MARIA (HIJA MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-321987 caratulado "SIAREZ JORGE ALBERTO - SIAREZ LUCAS TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 15 v. dic. 21



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
